INSTITUCIÓN EDUCATIVA – MANUEL ELKIN PATARROYO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Powered by CamScanner

Contenido

CAPÍTULO I 4
GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 4
INTRODUCCIÓN 7
ACUERDO No 07 DEL_____DE_____DE 2024 8
"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO" 8
CAPÍTULO II 11
FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 11
ARTÍCULO 1. ¿Para qué el Manual de Convivencia? 11
ARTÍCULO 2. Objetivos. 11
ARTÍCULO 3. Definición 12
ARTÍCULO 4. Fundamentación Legal 12
CAPÍTULO III 16
HORIZONTE INSTITUCIONAL 16
ARTÍCULO 5 16
Parágrafo 1. Filosofía Institucional. 16
ARTÍCULO 6. Principios Institucionales. 17
ARTÍCULO 7. Valores Institucionales. 19
ARTÍCULO 8. Misión y Visión Institucional. 20
ARTÍCULO 9. Objetivos Institucionales. 21
ARTÍCULO 10. Metas Institucionales. 22
ARTÍCULO 11. Política Institucional De Calidad 24
CAPÍTULO IV 24
IDENTIDAD INSTITUCIONAL 24
ARTÍCULO 12. Identificación de La Institución 24
ARTÍCULO 13. Reseña Histórica. 25
ARTÍCULO 14 - Símbolos Institucionales 26
CAPÍTULO V 27
COMUNIDAD EDUCATIVA 27
ARTÍCULO 15. Perfil de los Integrantes de la Comunidad Educativa. 27
CAPÍTULO VI 29

Powered by CamScanner

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 29
ARTÍCULO 16. Derechos de los Docentes. 29
ARTÍCULO 17. Deberes de los Docentes. 30
ARTÍCULO 18 Deberes de los Directores de Grupo 33
ARTÍCULO 19. Derechos de los Padres De Familia y/o Acudientes. 33
ARTÍCULO 20. Deberes de los Padres De Familia y/o Acudiente 35
ARTÍCULO 21. Derechos de los (las) Estudiantes 38
ARTÍCULO 22. Deberes de los Estudiantes. 40
CAPÍTULO VII 42
UNIFORMES 42
ARTÍCULO 23. Uniforme de Diario 42
ARTÍCULO 24. Uniforme de Educación Física. 42
CAPÍTULO VIII 43
HORARIOS Y JORNADAS 43
ARTÍCULO 25. Horario de la Jornada Académica. 43
CAPÍTULO IX 44
SITUACIONES 44
ARTÍCULO 26. De las Situaciones 44
ARTÍCULO 27. Situaciones Tipo I. 44
ARTÍCULO 28. Situaciones Tipo II 46
ARTÍCULO 29. Situaciones Tipo III. 47
CAPÍTULO X 49
DEBIDO PROCESO 49
ARTÍCULO 30. Debido Proceso 49
ARTÍCULO 31. Criterios para aplicar correctivos 52
ARTÍCULO 32. Recursos. 53
ARTÍCULO 33. Plan de Convivencia Escolar 53
ARTÍCULO 34. Estructura del Sistema de Convivencia Escolar 54
ARTÍCULO 35. El Comité Escolar de Convivencia. 54
ARTÍCULO 36. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. (Art. 13 Ley 1620 de 2013) 54
ARTÍCULO 37. Estrategias de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento 56
ARTÍCULO 38. Actividades de la Institución Educativa. 56
ARTÍCULO 39. Acciones de Seguimiento. ATENCIÓN 57

Powered by CamScanner

CAPÍTULO XI 59
PAUTAS GENERALES Y ADMINISTRATIVAS 59
ARTÍCULO 40. Admisión y Permanencia 59
ARTÍCULO 41. Estudiantes Nuevos. 59
ARTÍCULO 42. Estudiantes Antiguos. 60
ARTÍCULO 43. De las Salidas de la Institución Educativa. 60
CAPÍTULO XII 61
ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, EN ESTADO DE EMBARAZO, DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y EN RIESGO Y/O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) 61
ARTÍCULO 44: ESTRATEGIAS PAR LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE LA PARTICIPACIÓN BAP Y O TALENTOS EXCEPCIONALES 61
ARTÍCULO 45: ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO 62
ARTÍCULO 46: ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL 63
ARTÍCULO 47: ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN RIESGO Y/O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) 63
CAPITULO XIII 64
ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL, CONTRALOR ESTUDIANTIL, PERSONERITOS Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR 64
ARTÍCULO 48: ELECCIÓN PERSONERO (A) ESTUDIANTIL 64
ARTÍCULO 49: CONTRALOR ESTUDIANTIL 66
ARTÍCULO 50: PERSONERITO ESTUDIANTIL 68
CAPITULO XIV 70
SERVICIO SOCIAL 70
CAPITULO XV 72
COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 72
CAPÍTULO XVI 73
GLOSARIO (DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES LEY 1620) 73
ARTÍCULO 51: Definiciones 73
Articulo 52: PRINCIPIOS QUE ESTABLECE LA LEY 1620 76
ARTICULO 53: RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECE LA LEY 1620 77
ANEXOS 80
Anexo 1. DIRECTORIO DE APOYO 80

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA – MANUEL ELKIN PATARROYO
"FORMAR PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL"

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo funciona como un instrumento donde se registran los pactos establecidos por la comunidad con el fin de asegurar la convivencia en el entorno escolar. Contribuye al desarrollo completo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, es decir, de toda la comunidad educativa, en el contexto del respeto a los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Este manual fomenta la convivencia pacífica, la adquisición de valores éticos, cívicos y culturales, así como la formación de ciudadanos activos que contribuyan a la edificación de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

Este presente documento se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, por lo cual, los acuerdos aquí consignados garantizan el cumplimiento total de la norma de normas. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), los Decretos 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el decreto 1965 de 2013, así como de la ley 1732 y el decreto 1038 de 2015 que reglamenta la Cátedra para la Paz, junto con las normas consagradas en los pactos y protocolos internacionales sobre derechos humanos, especialmente sobre los derechos de los niños y niñas a los cuales Colombia está suscrito, complementan el conjunto de leyes que guían todos los procesos dentro del plantel educativo.

La Ley General de Educación le otorgó a los establecimientos educativos, la facultad de expedir reglamentos que permitan garantizar la convivencia, fijando con ellas obligaciones y derechos que son necesarios para educar a los menores en el respeto de valores superiores y en la responsabilidad. Estos reglamentos que fijan obligaciones y derechos a los estudiantes, según la ley 115 de 1994, se denominan Manuales de Convivencia, los cuales suministran una guía de reflexión, acción y convivencia democrática e intelectual a través de las diferentes actividades con la comunidad educativa, propiciando la formación integral de los estudiantes.

El Espíritu que nos anima es la convivencia, el respeto por la dignidad humana, la práctica de los derechos individuales, culturales y sociales; pero ante todo, la prevalencia del interés colectivo. Más que buscar una normatividad específica, el Manual de Convivencia expresa criterios primordiales para que las relaciones entre los miembros de la comunidad se desarrollen con espíritu de tolerancia y solidaridad partiendo desde la propia libertad.

Powered by CamScanner

Entonces, con el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa, se pretende que el presente Manual de Convivencia se constituya en el vehículo para el logro de los objetivos y fines de la educación y en particular para el cumplimiento del sueño plasmado en el Proyecto Educativo Institucional: **"Formar para el Desarrollo Humano y Social".**

La Constitución política en su artículo 67 considera "La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Así pues, la educación tiene como objetivo brindar posibilidades para la movilidad social, por lo cual la práctica democrática ejercida en el establecimiento educativo, basada en el respeto de los pactos sociales, se convierte en una herramienta que lo posibilita.

La Constitución en su artículo 16 también establece como fundamental el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sobre lo que la Corte Constitucional señala que *"el intérprete debe hacer énfasis en la palabra "libre", más que en la expresión "desarrollo de la personalidad", pues esta norma no establece que existen determinados modelos de personalidad que son admisibles y otros que se encuentran excluidos por el ordenamiento, sino que esa disposición señala "que corresponde a la propia persona optar por su plan de vida y desarrollar su personalidad conforme a sus intereses, deseos y convicciones, siempre y cuando no afecte derechos de terceros, ni vulnere el orden constitucional"*. **SC-481/98**. Por lo cual la institución educativa respeta y promueve la autonomía de los estudiantes *"aceptando la diferencia y la diversidad de ideas, y por ende, la convivencia con otros paradigmas"*. **SC-349/16**.

Este presente acuerdo de convivencia plasma la visión de la institución educativa en el proceso formativo como lo afirma la sentencia anterior, coincidiendo en que no responde a una única visión del mundo, o a una moral determinada, o a los criterios personales de los representantes de la institución. Este pacto que se presenta es garantista de la norma superior en todos los aspectos.

Respecto a los deberes de los estudiantes la **Sentencia T-569 de 1994** indica que "uno de ellos es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado". No cumplir con estas, faculta a las autoridades de las instituciones educativas para *"tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo"*.

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento establecido y en el caso particular, las normas que busquen la armonía y convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Powered by CamScanner

Así mismo, la **Sentencia T-625/13** consigna que *"El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer correctivos y amonestaciones"*. Recordando que *"una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechostienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a si mismo y frente a los demás."* **Sentencia 002 de 1992**.

Respecto al papel de los padres y madres de familia la **Sentencia T-366 de 1997** señala que "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." Es clara la responsabilidad permanente de la figura del acudiente en el proceso de formación educativa de los estudiantes y que en el presente manual se indican los compromisos y derechos que se adquieren al momento de consignar la matrícula en la institución educativa.

Asi mismo, en otra sentencia se especifica que "El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino (i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad" **Sentencia T-625/13.**

Los miembros de la institución educativa Manuel Elkin Patarroyo en su compromiso por aportar al desarrollo ético, social, cultural, deportivo, económico y científico del país entrega a la comunidad el siguiente pacto de convivencia que se erige como el horizonte que permite caminar hacia las transformaciones que la sociedad colombiana necesita.

Powered by CamScanner

INTRODUCCIÓN

Conscientes de la importancia de aprender a convivir con responsabilidad, tolerancia, respeto y solidaridad quienes forman parte de la gran familia **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO**, establecen una serie de principios fundamentales que abarcan la Filosofía del Proyecto Educativo Institucional, en pro de una **formación para el desarrollo humano y social** de los educandos.

Sobre tales principios se cimienta el presente Manual de Convivencia, el cual brinda unos ejes claves de referencia y normas a seguir, no sólo para solucionar problemas, sino para mejorar aquellas situaciones posibles durante el proceso educativo, en aras de lograr mejores relaciones interpersonales y a la vez avanzar en el desempeño de las funciones, en el lugar que corresponda como miembro de la familia Patarroyista.

Este documento pretende depositar en la conciencia de la comunidad educativa unas pautas elementales de comportamiento individual y colectivo, además que sea dinámico creativo y edificante, que permita unir voluntades, "limar" fricciones y subsanar controversias, enmarcadas en la proyección educativa de formar ciudadanos Críticos, Honestos y Solidarios

El Manual de Convivencia representa un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad educativa, proporciona unos principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse; es un compromiso claro de todos los miembros de la comunidad de cumplimiento con la normatividad, la identidad y filosofía promulgada, asumida y vivenciada por la Institución en todas sus acciones.

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA "MANUEL ELKIN PATARROYO"
NIT 816000514-4
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

ACUERDO Nro. 007. DE NOVIEMBRE 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO".

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la Constitución Política Nacional, a las Leyes que la desarrollan, a los Decretos que reglamentan las mismas, Especialmente lo dispuesto por la ley General de Educación 115 de 1994, El Decreto 1860 de 1994, El Decreto 3011 de 1997,Ley 599 de 2000 "Código Penal", El Decreto 1850 de 2002, La Ley 715 de 2002, La Ley 734 de 2002, El Decreto 3020 de 2003, La Ley 1014 de 2006, El Código del Menor, Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, Ley 1453 de 2011, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015.

2. Que el artículo 73 de la ley 115 dice: " Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos indispensables y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos".

3. Que el artículo 87 de la ley General de la Educación dice: "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores, y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".

Powered by CamScanner

4. Que el Decreto 1075 de 2015 en uno de sus artículos define las funciones del Consejo Directivo en especial las siguientes:

 a. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
 b. Establecer estímulos y correctivos pedagógicos para el buen desempeño académico y social del (la) estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
 c. Que en el mismo decreto 1075 de 2015, determina el ámbito y los aspectos que deben contener el Manual de Convivencia en institución educativa

5. Que se debe dotar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, los principios de la dignidad, el respeto a sus semejantes y al bien ajeno y en pertinencia a la filosofía de la Institución, además el acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006: "Código de la Infancia y la Adolescencia "en sus artículos 18, 19 y principalmente a los artículos 41, 42, 43, y 44 de la misma.

6. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Que tanto los estudiantes, como los Padres de Familia, los Directivos Docentes, los Docentes y el Personal Administrativo deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo.

7. Que el Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. En uno de sus apartados establece que la Institución Educativa debe. Definir, Adoptar y Divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Comunidad Educativa de la Institución Manuel Elkin Patarroyo, el texto ajustado y actualizado del Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN... ACUERDO NRO. 007. DE NOVIEMBRE 25 DE 2024 - ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los textos anexos del Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, se dará a conocer a los miembros de la Comunidad Educativa de la Institución y a las autoridades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación, rige a partir del inicio del calendario escolar del año 2025.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 25 días del mes de noviembre de 2024, por quienes en ella intervinieron.

CHRISTIAN MONTOYA HOLGUÍN
Rector

MAGOLA ARCILA
Representante Sector Productivo

RICARDO CELIS OSORIO
Representante Docentes Secundaria

MARLENY GRISALES
Representante Docentes Primaria

YULY PATRICIA TAPIA SOLARTE
Representante Padres De Familia

ESTER VELEZ SANCHEZ
Representante Padres De Familia

VALERIA BEDOYA RIOS
Representante de alumnos

PAULA ANDREA GARCIA TORO
Representante de ex – alumnos

Elaboró: Ecediel Hurtado

Powered by CamScanner

CAPÍTULO II

FINALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1. ¿Para qué el Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse; permitiendo una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo. Además de dar estricto cumplimiento a los requerimientos de Ley pertinentes al ámbito educativo.

El Manual de Convivencia contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa: docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes de los estudiantes; fundamentado en el derecho a la educación como un **DERECHO-DEBER,** tal como lo expresan claramente las sentencias de la Corte Constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en la Institución en todas sus actividades.

Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado, de tal forma que para el presente Manual de Convivencia en obediencia al Artículo 7 de la Ley 1098 de 2006, "Ley de la Infancia y la Adolescencia", los estudiantes son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el Artículo 15 de la misma Ley.

Finalmente, el Manual de Convivencia contempla y define los criterios y directrices de cumplimiento de horarios, proyectos, programas, planes y demás actividades académicas y de convivencia que afianzar la puesta en marcha de los proyectos de vida de cada uno de los estudiantes, esto permite fortalecer aquello que es positivo y corregir las falencias a que haya lugar para continuar avante en la consecución de mayores logros en la formación personal, reconocida como fundamental por el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

- Constituir una estrategia para dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente que sustenta el buen funcionamiento de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo.

Powered by CamScanner

- Erigir una herramienta para establecer normas y comportamientos esperados, donde se concreten los derechos, deberes, estímulos y correctivos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Fomentar el desarrollo de competencias generales y comportamentales de quienes asisten a las instalaciones de la Institución en sus diferentes sedes.

- Aportar al desarrollo de las dimensiones humanas en el ámbito personal, colectivo, y familiar en la comunidad educativa y en el municipio.

- Impulsar acuerdos de comportamiento que permitan generar sentido de pertenencia por la institución y el fortalecimiento de la Cultura institucional.

- Constituir una herramienta que permita operacionalizar el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 3. Definición.

El Manual de Convivencia es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales, es guía de reflexión-acción y convivencia social, democrática e ideológica de los miembros de la comunidad educativa. Es la expresión y garantía de los **DERECHOS y DEBERES** de quienes asisten diariamente a las diferentes sedes de la Institución.

ARTÍCULO 4. Fundamentación Legal.

El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en:

IDENTIFICACIÓN	FECHA	OBJETO
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Proclamada por la Asamblea General de laONU en 1948	Constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
Ley 12	Enero 22 de 1991	Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez.
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Es la norma de las normas de la nación, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 1, 2, 13, 15, 16, 19, 20, 23, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 73, 78, 79, 80, 85, 86, 95.

Powered by CamScanner

Ley 115 General de Educación	Febrero 8 de 1994	Señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión dela convivencia escolar, son especialmente relevantes losartículos 87, 93, 94, 95, 96, 97 98, 101, 142, 144, 143, 145.
Ley 30 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones	1986	Acerca de que los programas de educación primaria, secundaria y superior, así como los de educación no formal, incluirán información sobre riesgos de la farmacodependencia.
Decreto 1108	Mayo 31 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustanciaspsicotrópicas". CAPÍTULO III. En relación con el código educatlvo. Art 9, 10, 11, 12, 44
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación.
Decreto 1286	Abril 27 de 2005	Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.
Ley 1014	Enero 26 de 2006	CAPÍTULO III Fomento de la cultura del emprendimiento.
Ley 1098	Noviembre 8 de 2006	Conocido también como "Código de la Infancia y la Adolescencia" y que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas, adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
Ley 1146	Julio 10 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Decreto 1290	Abril 6 de 2009	Reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Decreto 1075	Mayo 26 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario delSector Educativo

Powered by CamScanner

Decreto 869	Marzo 17 de 2010	Reglamenta el Examen de Estadode la Educación Media, ICFES - SABER 11, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente conlos exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación.
Ley 1618	Febrero 27 de 2013	Se establecen las disposicionespara garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Decreto 1421	Agosto 29 de 2017	Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 2216	Junio 23 de 2022	Promueve la educación inclusiva yel desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes contrastornos específicos de aprendizaje.
Ley 1752	Junio 3 de 2015	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
Ley 1620	Marzo 26 de 2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965	Septiembre 27 de 2013	Reglamenta la Ley 1620 y, porende, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, brindando los lineamentos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
Ley 1146	Julio 10 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Decreto 2383	11 de diciembre de 2015	Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Ley 1801 - Código Nacional de Policía	Julio 29 de 2016	Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en losestablecimientos educativosrelacionados con

Powered by CamScanner

		el consumo de sustancias.
Ley 2025	Julio 23 de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Directiva 01 Ministerio de Educación Nacional	Marzo 4 de 2022	Orientaciones para la Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares
Decreto 1411	Julio 29 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones"
Decreto 459	Abril 10 de 2024	Se emitió con el fin de apalancar la estrategia Alianza Familia-Escuela para apoyar la Formación Integral y promover la creación de espacios de participación de las familias dentro de los establecimientos educativos.
Ley 2354	15 de Mayo de 2024	Por medio de la cual se regula el uso y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia

Además hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia, todas las disposiciones legales que se hayan producido sobre educación hasta la fecha, junto con el Proyecto Educativo Institucional.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO III

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5.

Parágrafo 1. Filosofía Institucional.

Buscamos formar un ser capaz de imprimir su sello personal en las diferentes actuaciones y manifestaciones, desarrollando su potencial Intelectual, artístico, deportivo, recreativo, personal y social para proyectarse a la comunidad a través de la formación académica y la modalidad técnica en Actividad Física y Recreación Ecológica.

Como consecuencia de esta formación integral, la Institución busca que la esencia de esta dinámica sea la proyección, primero al contexto familiar, ya que se pretende lograr una comunidad que aprenda el cuidado de su ser, de su ambiente, de su entorno y la búsqueda constante para un equilibrio armónico entre el **SER – EL CONOCER - el HACER y el CONVIVIR**.

Es ahí donde la Institución adquiere la importancia real de formar la integralidad en el ser humano, al impulsar el acceso al conocimiento en forma paralela al progreso personal, fundamentado en el ejercicio de los valores como parte de la filosofía institucional. Éstos son entendidos como patrones y cualidades que orientan el quehacer de nuestra Institución, en ella se han tomado como marco de referencia: la autoestima, la honestidad, el respeto, el sentido de pertenencia, el compromiso, la solidaridad, la responsabilidad y la equidad.

Parágrafo 2. Modelo pedagógico.

El modelo pedagógico de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo toma como referencia el enfoque sociocrítico de Paulo Freire y la Pedagogía Dialogante de Julián de Zubiria. Esta confluencia de modelos y enfoques que alimentan y sustentan el proceso educativo, obedece a las características del contexto social y cultural en el que se inscribe la institución educativa y a las complejidades de la población que se atiende. Si bien todo modelo pedagógico debe partir de la realidad, se considera que ésta siempre desborda cualquier modelo y que, en el aula, un modelo nunca se cumple en su totalidad, en este sentido, se advierte la dificultad de definir y determinar el proceso pedagógico a partir de un solo enfoque teórico.

Dadas las características de los niños, adolescentes y jóvenes que llegan a la institución educativa, se parte de dos premisas fundamentales en la definición del modelo pedagógico a desarrollar, de una parte, la necesidad de fortalecer la dimensión axiológica de los estudiantes en la perspectiva de mejorar los procesos de convivencia no solo en la cotidianidad de la institución educativa sino en sus contextos familiares y sociales más inmediatos, de otra, la importancia de asumir la labor

Powered by CamScanner

educativa rescatando el goce del aprendizaje y propiciando una mayor motivación e interés entre los estudiantes.

Respecto al modelo socio crítico, si bien no constituye propiamente un modelo pedagógico, contiene elementos clave que permiten su estructuración, ya que muestra un interés dirigido a las acciones humanas, sus relaciones, así como una lectura crítica de la realidad. Por lo tanto, para la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo tiene gran relevancia los postulados sustentados desde este paradigma por el educador brasileño Paulo Freire. Este pedagogo, ve la educación como un medio para que la persona adquiera conciencia de su condición de ser histórico, al visualizar las relaciones que mantiene con otros sujetos y con su entorno, generando una conciencia de sí mismo y del mundo que le rodea, lo que le permite establecer relaciones con el contexto social, de allí la idea de desarrollar una capacidad crítica para afrontar el compromiso socio-político que la realidad exige. Desde esta perspectiva, nuestro modelo pedagógico abstrae posturas del paradigma socio-crítico sustentadas desde la pedagogía propuesta por Paulo Freire, en las cuales se pretende que los individuos desarrollen una lectura crítica de su realidad, contexto, ambientes, escenarios y puedan ser sujetos propositivos en la sociedad.

En relación con el modelo Pedagógico Dialogante propuesto por Zubiría, se plantea que la relación pedagógica presente entre estudiantes y docentes será la interestructuración entendida como la conjugación de los modelos autoestructurante (centrada en el estudiante) y el modelo heteroestructurante (centrado en el docente), donde el docente es un mediador de la cultura (responsable de planificar, jerarquizar, seleccionar y ordenar los propósitos y contenidos a desarrollar) y el estudiante accede a esta de manera activa tomando apuntes de manera crítica y reflexiva, además, expone, dialoga, e interactúa con el saber los compañeros y los docentes (De Zubiría 2014).

ARTÍCULO 6. Principios Institucionales.

Los principios institucionales son los pilares fundamentales que orientan el proceso educativo, permitiendo una formación integral y transversal en la construcción del aprendizaje. Estos principios buscan garantizar un entorno de aprendizaje que favorezca el desarrollo pleno de cada estudiante, promoviendo no solo el conocimiento académico, sino también el crecimiento personal y social.

En cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), promulgada el 8 de febrero de 1994, nuestra institución se basa en los principios fundamentales de la educación en Colombia, tales como la formación integral, la inclusión y la promoción de valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto por los derechos humanos.

El Artículo 5 de dicha ley señala que la educación debe fomentar la adquisición de conocimientos, valores y actitudes que promuevan la convivencia pacífica, el respeto por la vida y la dignidad humana. En consonancia con este mandato, los principios que sustentan la convivencia y la educación en la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo son los siguientes:

Powered by CamScanner

1.Aprendizaje Colaborativo: La interacción es un pilar esencial del proceso de aprendizaje. Fomentamos entornos grupales donde niños y niñas de diversas edades puedan aprender mutuamente. Este enfoque colaborativo no solo impulsa la adquisición de habilidades y conocimientos, sino que también promueve valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad, fortaleciendo la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa.

2. Educar en la integralidad y transversalidad: Con los proyectos de sexualidad, ambiental, democracia, uso creativo del tiempo libre, prevención de desastres y emergencias, promoción de la salud, prevención en consumo de SPA, descansos recreativos, ciudadanía y educación para la sexualidad, pilas con las redes, escuela de padres, proyecto de lectura, mediadores escolares "hablar hasta entenderse". El desarrollo integral enfatiza no solo el conocimiento académico, sino también el desarrollo emocional, social y ético del individuo.

3. Inclusión: Nos comprometemos a ofrecer una educación de calidad, libre de cualquier forma de discriminación. Reconocemos y valoramos las capacidades y la diversidad de identidades presentes en nuestra comunidad educativa, asegurando que cada miembro sea respetado y valorado por lo que es, contribuyendo a la creación de un ambiente inclusivo y equitativo. El fomento y la práctica de valores como, la Autoestima, Honestidad, Respeto, Sentido de pertenencia, Responsabilidad y Compromiso, permite a los estudiantes ser críticos, honestos y solidarios en su crecimiento integral que supone la armonía y plenitud interior.

4. Responsabilidad Social: La institución pone sus capacidades al servicio de las necesidades y expectativas de la sociedad. Buscamos implementar acciones que contribuyan a mejorar el bienestar social, promoviendo la participación activa y comprometida con el entorno y formando estudiantes conscientes de su papel en la construcción de una sociedad más justa y solidaria. El orden, la autodisciplina, la responsabilidad y la exigencia académica, conducen a formar personas competentes.

5. Compromiso con el Medio Ambiente: Conscientes de la importancia de un medio ambiente sostenible, promovemos una cultura de respeto, preservación y sensibilidad ambiental. Toda la comunidad educativa se compromete a utilizar los recursos de manera eficiente y a minimizar el impacto ambiental, contribuyendo a la protección y conservación del planeta para las generaciones futuras.

6. Educación en la Diversidad: El respeto y la valoración de las diferencias son esenciales para nuestra convivencia. Reconocemos y aceptamos la diversidad en todas sus formas, ya sea de género, edad, raza, cultura, religión, orientación sexual, entre otros aspectos. Fomentamos una cultura inclusiva que celebre las diferencias como parte integral de nuestra identidad, entendiendo que la diversidad enriquece nuestra comunidad.

7. Dignidad Humana: Este principio fundamental justifica todos los derechos humanos. En nuestra institución, se promueve el respeto a la dignidad inherente de cada persona, garantizando que

Powered by CamScanner

todas las acciones estén orientadas a preservar y proteger su valor intrínseco, fortaleciendo así la convivencia basada en el respeto mutuo.

8. Promoción de la Salud y Respeto por la vida: En nuestra institución, valoramos la vida en todas sus formas y trabajamos para que la comunidad educativa aprenda a cuidarla, respetarla y defenderla como el mayor bien. Fomentamos una conciencia de respeto hacia la vida humana, animal y del entorno natural, reconociendo su interconexión.

9.Participación Democrática: Fomentamos la participación activa y democrática en todos los niveles de la comunidad educativa. Creemos en la importancia de que todos los miembros, sin distinción, tengan voz en la toma de decisiones, contribuyendo al bienestar común y fortaleciendo la convivencia a través de la corresponsabilidad y el diálogo.

10. Igualdad: Creemos firmemente en la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa. Promovemos un entorno justo e inclusivo, donde cada persona pueda desarrollarse plenamente, sin ser objeto de discriminación o trato desigual, garantizando que todos tengan acceso a las mismas oportunidades para su crecimiento personal y académico.

ARTÍCULO 7. Valores Institucionales.

Los valores son idearios que guían el pensamiento y la acción institucional. Es aquello que consideramos bueno, crucial para nuestros estudiantes y la Institución. Los valores que se desarrollan y promueven en nuestra Institución son:

RESPETO: Es la base de una convivencia sana. Fomenta la aceptación de la diversidad y el trato digno hacia todas las personas. Es el reconocimiento de que algo o alguien tiene valor. Se le puede definir como el sustento en las relaciones interpersonales, permite que el hombre y la mujer puedan reconocerse en la diversidad, aceptarse y valorarse en sus cualidades e intereses, al igual que las necesidades deotros individuos.

RESPONSABILIDAD: Es un valor que está en la conciencia de la persona y le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Implica el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto académicas como sociales, fomentando la toma de decisiones conscientes y el cuidado del entorno y de los demás.

SOLIDARIDAD: La solidaridad es un valor por excelencia que se caracteriza por la colaboración mutua que existe entre los individuos, implica conectarse con las necesidades del otro para ayudar a superarlas una vez que pasa a lo práctico se establecen las acciones para afrontarlas de manera integral, siempre en pro del mejoramiento social y cultural. La labor de la institución se rige por principios como el reconocer y responder a las propias inquietudes y a la de los demás.

Powered by CamScanner

AUTOESTIMA: Conciencia del valor personal que uno se reconoce. Se manifiesta por un conjunto de actitudes y creencias que nos permiten enfrentarnos a las dificultades de la vida. Hace alusión a la confianza fundamental que el ser humano deposita en sus propios recursos, en su eficacia y en sus capacidades.

HONESTIDAD: Aprecio por los frutos del esfuerzo y rechazo al engaño o fraude en todas sus formas y sentidos. Es una forma de vivir congruentemente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que le es debido. La sinceridad y transparencia en las acciones y decisiones refuerzan la confianza dentro de la comunidad educativa.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Es la seguridad que la persona obtiene cuando siente que ocupa un lugar dentro de un grupo; esto llevará a la misma a buscar conductas que permitan el reconocimiento en el grupo. Al sentirse fiel al grupo siguiendo sus normas, se da una identidad y una seguridad. Mientras más segura se sienta la persona, más elevado será su sentimiento comunitario y estará dispuesta a seguir normas de convivencia.

COMPROMISO: Es un valor necesario para cumplir la misión que se desempeña en cualquier tipo de organización. Tiene que ver con la libertad personal empeñada en una dirección concreta para lograr determinado resultado. Compromiso es lo que transforma una persona en realidad. Es la palabra que habla con valentía de nuestras intenciones. Es cumplir con lo prometido cuando las circunstancias se ponen adversas, es el material con que se forja el carácter para poder cambiar las cosas.

EQUIDAD: es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres ymujeres respetando la diversidad, pluralidad y multiculturalidad de la sociedad.

ESPÍRITU CRÍTICO: Capacidad de cuestionar los principios, valores, conceptos y normas quese le ofrecen en el entorno en el que se desenvuelve, siendo capaz de formarse un criteriopropio que le permita tomar sus propias decisiones en las distintas situaciones que se le presentan.

AUTONOMÍA: Regulación de la conducta por normas que surgen del propio individuo, cuando decide conscientemente qué reglas son las que van a guiar su comportamiento.

ARTÍCULO 8. Misión y Visión Institucional.

MISIÓN

La Institución Educativa MANUEL ELKIN PATARROYO ofrece a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos una formación integral **inclusiva y con equidad**, fundamentada en valores, competencias ciudadanas, laborales, específicas y procesos de calidad, que le permitan asumir con sentido crítico, honesto y solidario, los retos de una sociedad en constante cambio para promover el liderazgo dentro de la comunidad.

Powered by CamScanner

VISIÓN

La Institución educativa MANUEL ELKIN PATARROYO, elevará progresivamente hasta el 2027, su reconocimiento en formación humanista integral, con énfasis en el desarrollo de jóvenes competentes tanto en el bachillerato académico, como en la modalidad de "Actividad física y recreación ecológica", para asumir los retos en el campo laboral, cultural con un alto sentido social.

ARTÍCULO 9. Objetivos Institucionales.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes mediante el ejercicio permanente y progresivo de valores institucionales. Orientándose a partir del conocimiento de sí mismo, de las competencias ciudadanas, básicas, generales y específicas del bachillerato académico diurno, nocturno y bachillerato técnico, para que se proyecte integralmente en la sociedad, aportando cambios hacia el mejoramiento de su calidad de vida.

Objetivos Específicos:

1. Promover la formación en valores institucionales mediante actividades pedagógicas y proyectos de convivencia, que permitan a los estudiantes reflexionar sobre su propio desarrollo personal y ciudadano, favoreciendo el respeto, la solidaridad y la responsabilidad dentro y fuera de la institución educativa.

2. Fortalecer las competencias académicas y técnicas en los estudiantes a través de estrategias de enseñanza progresivas y contextualizadas, que faciliten la aplicación práctica de conocimientos básicos, generales y específicos del bachillerato académico y técnico, contribuyendo a su preparación integral para el ámbito social y laboral.

3. Mejorar el nivel académico de los estudiantes para optimizar el desempeño en las pruebas saber y reducir el porcentaje de estudiantes reprobados y desertores, con el fin de estimular a los educandos para que continúen sus estudios superiores.

4. Contribuir a la educación formal de adultos trabajadores y jóvenes desescolarizados por diversas causas, a través de la Educación por Ciclos Lectivos, en jornada nocturna.

5. Garantizar la gestión, administración, evaluación y ejecución de los recursos de la Institución, con el fin de mejorar la calidad educativa.

6. Propiciar convenios interinstitucionales, espacios y ambientes que lleven a educar

Powered by CamScanner

integralmente a los estudiantes para que actúen autónomamente, construyan sus conocimientos y se proyecten a la comunidad como líderes.

7. Posibilitar mecanismos tendientes a mejorar las relaciones de convivencia en la Institución con el fin de disminuir el grado de intolerancia y de conflictos.
8. Proyectar la imagen de la Institución Educativa a través de la participación en actividades Educativas, culturales, científicas, académicas, artísticas, recreativas y deportivas, de la Modalidad y de emprendimiento, a nivel local, departamental y nacional, fomentando el desarrollo de talentos y disciplinas.
9. Desarrollar competencias laborales específicas en: técnico en "Actividad Física y Recreación Ecológica"
10. Promover la participación activa y responsable de los integrantes de la comunidad educativa, en todos los procesos de desarrollo institucional.
11. Brindar atención oportuna a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con discapacidad y/o Barreras para el aprendizaje y la participación BAP, en el marco de la Inclusión y la Equidad en la Educación.
12. Integrar a la familia para que tomen parte de los procesos que desarrolla la institución y que tienen que ver con el desarrollo integral del estudiante.
13. Fomentar en los integrantes de la comunidad educativa sentido de identidad y pertenencia a través de una cultura institucional y un ambiente funcional y armónico.

ARTÍCULO 10. Metas Institucionales.

Durante los años 2025, 2026, y al finalizar el año 2027 la Institución propenderá por cumplirlas siguientes metas:

1. Mejorar los Indicadores del ISCE, con respecto al año inmediatamente anterior en todos los niveles.
2. Mejorar las competencias y el porcentaje de desempeño en las diferentes PRUEBAS SABER, disminuyendo significativamente el porcentaje de estudiante en el nivel INSUFICIENTE.
3. Escribir los diferentes procedimientos que se llevan en las diferentes gestiones.
4. No superar el 10% de mortalidad en cada grado de la institución.
5. Realizar procesos de evaluaciones externas que permitan identificar acciones de mejora en el proceso educativo.
6. Mejorar los procesos de seguimiento a las diferentes situaciones de convivencias

Powered by CamScanner

presentadas en los diferentes periodos académicos.

7. Tener indicadores de desempeño en las diferentes coordinaciones, tanto en la académica como convivencia escolar, que permitan generar acciones de mejora en el transcurso del año escolar.
8. Aumentar la cobertura y la permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa, tanto en los programas DIURNOS como en la NOCTURNA.

9. Apoyar con recursos económicos los diferentes proyectos pedagógicos que se ejecutan en la Institución Educativa, en la ejecución del presupuesto anual del fondo de servicios educativos.

10. Disminuir la intolerancia y los conflictos entre estudiantes en nuestra Institución Educativa.
11. Ampliar la participación de la Institución en eventos culturales, artísticos, Académicos, Científicos, Recreativos, Deportivos y de Emprendimiento en los ámbitos local y departamental.

12. Establecer convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos del MEP y de la MODALIDAD en ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN ECOLÓGICA.

13. Mejorar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos de desarrollo institucional.

14. Atender a los estudiantes con discapacidad y/o barreras para el aprendizaje y la participación matriculados en la Institución educativa, según sus necesidades individuales y particulares de acuerdo con el apoyo y las políticas de las autoridades Municipales, Departamentales y Nacionales. Formular y desarrollar los respectivos Planes individuales de Ajustes Razonables - PIAR

15. Actualizar en forma permanente el PEI - Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, de acuerdo a las necesidades del entorno escolar y los requerimientos de la comunidad educativa.

16. Implementar procesos de capacitación y actualización del personal docente, directivo, administrativo y de servicios generales vinculados al Manuel Elkin Patarroyo, en actividades propias relacionadas con sus funciones y desempeño de sus labores.

17. Implementar ajustes y reformas curriculares para el mejoramiento de los procesos pedagógicos, que permitan generar aprendizajes significativos y mejorar los ambientes escolares.
18. Establecer espacios pedagógicos para compartir y socializar experiencias de aprendizaje y de convivencia significativas.

19. Establecer estrategias institucionales para la articulación de los proyectos pedagógicos.

20. Hacer uso adecuado y conservar en buen estado el mobiliario, equipos tecnológicos e infraestructura de la institución.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 11. Política Institucional De Calidad.

Formar a los integrantes de la comunidad educativa patarroyista, como personas críticas, honestas, solidarias, autónomas y emprendedoras, que les permita proyectarse para el desarrollo humano y social en su entorno comunitario.

CAPÍTULO IV

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12. Identificación de La Institución.

Lema: "FORMAR PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL"

LEGALIZACIÓN:
Resolución de Fusión emanada por la Secretaría de Educación Departamental número 2519 del 22de Noviembre de 2002 por medio de la cual se fusionan las siguientes Instituciones Educativas: MANUEL ELKIN PATARROYO - GUILLERMO VALENCIA - JORGE ELIECER GAITÁN - CAMILO TORRES-MANUELA BELTRÁN con el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO.
Resolución número 2745 del 3 de diciembre de 2002 por medio de la cual se certifica la Educación en el Municipio de Dosquebradas.
Resolución número 825 del 9 de diciembre de 2004 por medio de la cual se aprueban el Plan de Estudios de las Modalidades en Actividad Física y Recreación Ecológica y en Salud Comunitaria Jornada Diurna y Bachiller Académico en la Jornada Nocturna.

Parágrafo: Con la siguiente resolución se entrega oficialmente una de las sedes a otra institución educativa:
Resolución No. **230** Del **15** de **Noviembre de 2017**, por medio de la cual se fusiona la sede MANUELA BELTRÁN con la I.E. CRISTO REY, retirándose del MANUEL ELKIN PATARROYO.

NÚMERO DE NIT:	816.000.514-4
NÚMERO REGISTRO DANE:	166170001716
CÓDIGOS ICFES:	Jornada Mañana: 077685 Jornada Tarde:097642 Jornada nocturna:750836

NIVELES DE EDUCACIÓN FORMAL: Preescolar, Básica: PRIMARIA Y SECUNDARIA, Media: Académica (Jornada diurna y Nocturna), Media Técnica en: Actividad Física y Recreación Ecológica (Jornada Diurna).

JORNADAS: Mañana, Tarde y Noche

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA – MANUEL ELKIN PATARROYO
"FORMAR PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL"

TÍTULO QUE EXPIDE:

JORNADA DIURNA

Bachiller Técnico en Actividad Física y Recreación Ecológica.

Bachiller Académico.

JORNADA NOCTURNA

Educación adulta semestralizada.

E-MAIL: i.e.manuelelkinpatarroyo@dosquebradas.gov.co

SECCIÓN BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA Y ACADÉMICA
Sede Central MANUEL ELKIN PATARROYO
Dirección: Calle 73 Bis Carrera 21 Esquina Barrio Cesar Augusto López Arias.
Teléfonos: 606 340 01 23
Correo electrónico: i.e.manuelelkinpatarroyo@dosquebradas.gov.co

SECCIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA
Sede GUILLERMO VALENCIA
Dirección: Diagonal 71 No 16 a – 15 Barrio La Mariana, Dosquebradas

Sede JORGE ELICER GAITAN
Dirección: Carrera 20 No 73-20 Barrio Los Alpes, Dosquebradas

Sede CAMILO TORRES
Dirección: Plan 3 Zona 6 Barrio Camilo Torres, Dosquebradas

ARTÍCULO 13. Reseña Histórica.

El proyecto para la creación del Instituto docente ``MANUEL ELKIN PATARROYO`` fue elaborado por la Magister ARACELLY ARROYAVE GÓMEZ, directora del núcleo educativo No. 14, en enero de 1992 y convalidado por el Secretario de Educación Municipal, Doctor UBERNEY MARÍN VILLADA, bajo la administración del señor Alcalde popular, Doctor GERMÁN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ. El nombre asignado a la institución, surgió como inquietud delos docentes en homenaje a la labor social, científica y humanista del Doctor MANUEL ELKIN PATARROYO, Científico colombiano.

En enero de 1992 la directora de núcleo educativo No.14 inició matrículas para el grado sexto de educación básica en la escuela de RENACIMIENTO, el 26 de marzo del año 1992, contando con la presencia del secretario de educación municipal en la institución, se hizo acta de apertura del COLEGIO OFICIAL MANUEL ELKIN PATARROYO, "con énfasis en SALUD Y NUTRICIÓN.

Powered by CamScanner

En el año de 1994 el colegio funciona en la sede del centro de capacitación de adultos del Risaralda CECAR, en 1995 contaba con 7 grupos y tuvo que ser trasladado a la sede de la escuela Camilo Torres en la mañana con (4) grupos y (3) grupos en la sede del orfanato de Alicia Meure conocida como la gringa. Su primer rector en propiedad fue el Magister FRANCISCO ANTONIO VEGA ALVAREZ. En junio de 1996, la comunidad educativa se trasladó a su nueva sede, construida en el barrio César Augusto López Arias y entregada en acto protocolario por los Doctores Roberto Gálvez Montealegre - Diego Patiño Amariles y el alcalde Germán Aguirre Muñoz. El segundo rector designado en propiedad fue el Magíster GABRIEL ANTONIO ESCOBAR HERRERA, quien dirigió la institución desde octubre de 1999 hasta el año 2004, cuando designan el Rector ÁLVARO DUSSÁN ARBELÁEZ.

Por resolución N° 230 expedida el 15 de noviembre del 2017, por la secretaría de educación, se desvincula a la sede Manuela Beltrán de la institución, quedando la sede Guillermo Valencia, Jorge Eliécer Gaitán y Camilo Torres como parte de la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo

ARTÍCULO 14 - Símbolos Institucionales

1. LA BANDERA



En el año de 1992 se diseñó la bandera del colegio oficial MANUEL ELKIN PATARROYO, teniendo en cuenta los colores rojo y azul y mediado por el escudo.

El color rojo significa respeto, amor, alegría, optimismo, trabajo.

El color azul significa esperanza, equilibrio, racionalidad, conocimiento.

2. EL ESCUDO



Surge como propuesta de los docentes en el año de 1992 y se diseñó con la participación de la comunidad educativa.

Powered by CamScanner

Los colores son definidos de acuerdo a los mismos de la bandera. El libro abierto representa la apertura de la educación hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad; la fábrica muestra el empuje industrial del municipio.

En el centro, la figura del Dr. Manuel Elkin Patarroyo, inspirador de la filosofía institucional. El maíz y el café como elementos importantes dentro de la economía regional; un piñón demostrando la fuerza industrial del territorio. La banda que se encuentra en la parte superior, contiene los principios institucionales: CRÍTICOS, HONESTOS Y SOLIDARIOS.

CAPÍTULO V

COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 15. Perfil de los Integrantes de la Comunidad Educativa.

El perfil de la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, se fundamenta en el conocimiento y práctica de los valores que orientan el quehacer de la Institución, en ella se han tomado como marco de referencia: la autoestima, la honestidad, el respeto, el sentido de pertenencia, el compromiso y la responsabilidad, que lleven a los integrantes de la comunidad educativa, a ser honestos, críticos, solidarios y emprendedores, para transformar su entorno y el de los demás.

Los integrantes de la comunidad educativa, además de las anteriores características respetarán y promoverán las siguientes dimensiones:

Morales: un integrante idóneo e íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en sus valores, principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de decisiones pensadas, estudiadas y responsables, lo cual dará muestra de una educación y formación integral recibida en el hogar y la Institución.

Intelectuales: un integrante que desarrolle competencias y habilidades cognitivas con las que pueda desempeñarse en distintos ámbitos, en lo específico y general como un individuo de éxitos que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.

Físicas: un integrante que desarrolle habilidades para su sana recreación y desarrollo físico. Y promueva estilos de vida saludable en su entorno familiar y social.

Interpersonales: un integrante con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico en las relaciones con sus congéneres e interactuar con otros para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado lo destaque.

Perfil del Docente y Directivo Docente
Los Docentes y Directivos Docentes deberán:

Powered by CamScanner

- Ser testimonio de honestidad, responsabilidad y coherencia
- Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de acción
- Respetar en su integridad a todo el personal que hace parte de la I.E
- Tener conciencia clara de la importancia que en la vida de los demás tiene la función que el desempeña
- Promover procesos de conciliación
- Tener sentido de responsabilidad: Ligar el conocimiento con las experiencias y expectativasde la comunidad a la que la institución se debe.
- Formar ciudadanos del mundo, abiertos, universales, auténticos y comprometidos en todaslas situaciones de la vida
- Ser autónomos y participativos
- Ser teórico / prácticos: Su enseñanza es viva, plantea su saber en la experiencia, la nutrecon la realidad circundante.
- Formar con sentido de lo político: Hay que incentivar el interés por sopesar las razones. Saber que su palabra es acción y que lleva consigo la transformación.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO VI

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 16. Derechos de los Docentes.

Además de los contemplados en la Constitución Política, en la Ley, en el Código único disciplinario y en los Reglamentos vigentes para todos los servidores públicos los Docentes tienen los siguientes: derechos:

1. A recibir un trato digno y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser estimulados para la superación y eficiencia, mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación gubernamental.
3. A asociarse libremente.
4. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a la normatividad vigente.
5. Disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
6. A hacer solicitudes respetuosamente ante quien corresponda para eventuales ausencias.
7. Ejercer legalmente la profesión, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política, en la ley laboral vigente y con libertad de cátedra (Art. 27 CPN).
8. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para los diferentes organismos de participación en el gobierno escolar.
9. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución u otras entidades.
10. Recibir información oportuna, por escrito y con antelación de todas las actividades a realizar en la institución, además de convocatorias externas.
11. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
12. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
13. Recibir oportunamente la resolución de asignación académica y horario de clases.
14. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
15. Ser elegido para representar a la Institución Educativa en actividades como: Congresos, Seminarios, Simposios y Talleres.
16. Recibir reconocimiento público por la realización y ejecución de diferentes actividades y en diversos ámbitos educativos, académicos, científicos, artísticos, deportivos y culturales con el fin de estimular sus iniciativas para dichos eventos.
17. En caso de un requerimiento por parte de las directivas; que este se haga de forma privada, sin detrimento de la imagen del docente ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Realizar reuniones de área dentro de la jornada laboral previa planeación.

Powered by CamScanner

19. Conocer toda la normatividad vigente de la Institución Educativa, mediante el libre acceso al manual de convivencia.
20. Participar en las actividades sindicales y cooperativas.
21. Recibir periódicamente actividades de bienestar, promoción y prevención laboral.
22. Recibir de manera oportuna y durante el año lectivo los insumos e implementos que se requieran para su ejercicio docente.
23. Recibir con antelación las calificaciones impresas de los estudiantes, para poder realizar revisión y correcciones pertinentes antes de dar informe a los padres y/o acudientes, así como los diplomas y reconocimientos que se dan al finalizar el año escolar.
24. Recibir de forma oportuna listas de asistencia para realizar un eficaz control (donde quede explícito los estudiantes reportados en el SIMAT). De igual manera recibir informes académicos actualizados de los estudiantes que se matriculan a lo largo del año lectivo y de los que se encuentran en el programa de inclusión, con datos del acudiente y su número de contacto.
25. Recibir asesoría por la profesional de apoyo de forma continua y personalizada en los procesos de inclusión.
26. Proveer espacios de formación y las condiciones para la elaboración de los PIAR.
27. Los docentes que ingresan por primera vez a la institución tienen derecho a una inducción, presentación e incorporación con todas las garantías para sus labores.
28. Ser recibidos al inicio y a mitad del año lectivo con una planta física limpia y en condiciones de salubridad.

ARTÍCULO 17. Deberes de los Docentes.

Además de los contemplados en la Constitución Política, en la Ley, en el Código único disciplinario yen los Reglamentos vigentes para todos los servidores públicos los Docentes tienen los siguientes deberes:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: Enseñanza – aprendizaje y resultados.
2. Dar cumplimiento al debido proceso y conducto regular (Docente- Director de grupo- Coordinador- profesionalde apoyo - Comité Escolar de Convivencia - Rector) estipulado en el Manual de Convivencia.
3. Respetar los credos o ideas expresadas por los estudiantes y demás docentes y directivosen el momento oportuno, mientras no atenten contra la libertad y el derecho ajeno.
4. Se respetuoso con los estudiantes, compañeros, directivos y personal administrativo.
5. Cumplir con el calendario académico, la jornada escolar y la jornada laboral de acuerdo conel reglamento que se expida para tales circunstancias y las normas vigentes.
6. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y el respeto por la ley y lasinstituciones, inculcando el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
7. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principiosy objetivos establecidos en la ley general de educación, el Manual de convivencia y los planes educativos.

Powered by CamScanner

8. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y demás compañerosde trabajo, promoviendo un ambiente de trabajo agradable y fortaleciendo el trabajo en equipo y de cooperación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el Manual de Convivencia.
10. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución.
11. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo a los horarios establecidos por la institución para tal efecto.
12. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciarla unidad de criterios en la formación en valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes.
13. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, educándolos con el ejemplo, sin afectar su autoestima.
14. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas alos medios pertinentes, con el objetivo de atender a los posibles reclamos. Con un plazo máximo de 8 días para entregar a los estudiantes los resultados después de presentar exámenes y trabajos.
15. Programar talleres para los estudiantes, en caso de ausencia para evitar dificultades académicas y de convivencia. En el caso de ausencias prolongadas de estudiantes por incapacidades médicas que superen los 30 días por situaciones de salud, el docente de cada asignatura debe garantizar al educando y acudiente la entrega de trabajos (talleres, guías, cuestionarios) de los temas vistos en su ausencia, hasta tanto se integre a la I.E.
16. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, coordinación o la instancia pertinente para su adecuada intervención.
17. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo y/o evidencie una posible barrera del estudiante para el aprendizaje, la convivencia, socialización o participación, se reportará por escrito al área de orientación escolar y/o Apoyo pedagógico con el respectivo formato de Remisión Docente. De igual forma reportar si se evidencia un estudiante con talento o capacidad excepcional.
18. Evidenciar en todo momento una excelente ética profesional que contemple la prudencia yel respeto por el ser y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y de los demás.
19. Conservar el teléfono celular en modo vibración, evitar su uso mientras se esté orientando una actividad académica.
20. Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución frente a los conflictos presentados. Excepto en los casos donde se presente agresión física o situación tipo III y quede bajo acompañamiento docente o directivo mientras se activa la ruta.
21. En caso de incidentes con estudiantes o grupo de estudiantes, informar a coordinación inmediatamente absteniéndose de dejar el grupo solo.

Powered by CamScanner

22. Realizar las anotaciones por situaciones causadas en el manual de convivencia en la respectiva ficha de seguimiento con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno, siguiendo el debido proceso.
23. Hacer el seguimiento respectivo a los estudiantes que han presentado anotaciones por situaciones de convivencia.
24. Orientar su quehacer pedagógico teniendo en cuenta el modelo pedagógico, los principios y valores institucionales.
25. Participar en la elaboración y modificación o ajustes del plan de área.
26. Realizar las diferentes actividades contempladas en el PLAN OPERATIVO ANUAL -POA
27. Darle uso adecuado a los equipos, materiales confiados a su cargo y reportar de ser necesario el mantenimiento de los mismos por escrito ante secretaría.
28. Participar de las reuniones de docentes.
29. Participar en la elaboración del P.E.I. y programación del área respectiva.
30. Establecer y cumplir con el horario de atención a padres de familia y estudiantes.
31. Mantener la disciplina, el orden, el respeto y la cultura en todos los ámbitos de la Institución.
32. Mantener actualizado y al día los planes de área, el preparador de clases, el anotador diario de clase, las programaciones, evaluaciones, recuperaciones, talleres, indicadores de desempeño, PIAR (cuando exista un diagnóstico), adecuaciones curriculares y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.
33. Entregar a tiempo los informes de recuperación de los estudiantes en los diferentes periodos.
34. Asesorar, dirigir y orientar a los estudiantes en las tareas durante el tiempo previsto para ello y/o trabajos de dirección de grupo, con responsabilidad y disciplina.
35. Estar en el aula en los cambios de clase, para empezarlas oportunamente.
36. Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos (designados por los canalesoficiales: Coordinación, Rectoría; y por escrito) que le sean asignados.
37. Evaluar objetiva, sistemática, integral y justamente a los estudiantes. Evaluar de acuerdo a la escala cualitativa adoptada por la institución.
38. Responder por los materiales asignados a su cargo.
39. Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso y respetando los conductos regulares y el debido proceso.
40. Citar a los padres de familia cuando sea necesario y diligenciar el observador del alumno.
41. Guardar estricta reserva de toda información que llegue a su conocimiento en razón del quehacer pedagógico y que sea de naturaleza confidencial.
42. Desarrollar estrategias para mantener el orden, la coherencia y disciplina en su actividad pedagógica.
43. Realizar acompañamiento en las actividades de comunidad (izadas de bandera, formaciones, actos protocolarios), de manera tal que se cumpla con el horario establecido para este día y que no recaiga solo en el director de grupo.
44. Realizar un formato donde se evidencie las firmas de las personas que realizan préstamos y devoluciones respecto a diferentes materiales: didácticos, tecnológicos y deportivos. En básica secundaria y media: el docente responsable encargado; en preescolar y básica primaria: el encargado de la disciplina en la semana.
45. Los docentes de básica primaria y preescolar deben centrar su jornada laboral para el desarrollo de la actividad académica y proyectos institucionales y no para ejercer funcionesde auxiliares administrativos.
46. Registrar oportunamente las notas en la plataforma institucional, previa información de

Powered by CamScanner

apertura. Para el caso de estudiantes con discapacidad y/o BAP su boletín de desempeños deberá reflejar que se le realizan ajustes razonables y en caso de hacer ajustes curriculares a los logros u objetivos de aprendizaje de las asignaturas, deben quedar reflejados en dicho boletín.

47. Elaborar y registrar en la plataforma institucional o Drive el PIAR de los estudiantes que lo requieran en cada vigencia escolar y en cada periodo académico, con la documentación vigente y al alcance de los docentes que la requieran.
48. Entregar informes académicos al finalizar cada periodo o cuando se requiera, previa solicitud de directivos o administrativos. Para el caso de estudiantes con discapacidad y/o BAP se debe dar cumplimiento al PIAR y al finalizar el periodo académico se realizará informe anual de competencias desarrollas.
49. Cumplir con las demás funciones que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 18 Deberes de los Directores de Grupo.

1. Orientar actividades de dirección de grupo a estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad atendiendo al cronograma y programación establecido por la institución.

2. Citar a padres de familia de ser necesario.

3. Tener permanente actualización sobre los procesos consignados en la carpeta de Seguimiento individual del respectivo grupo y los reportes allí consignados para continuar el debido proceso según lo estipulado en el presente manual.

4. Estar en contacto con la Coordinación para reportes o análisis de casos particulares.

5. Contribuir a la identificación de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, talentos y capacidad es excepcionales diligenciando formato de Remisión Docente, al área de orientación escolar.

6. Entregar al área de orientación escolar diagnósticos que las familias entreguen de los estudiantes, relacionados con dificultades de aprendizaje, salud mental, o enfermedades que afecte el desempeño escolar y asistencia a la institución.

7. Liderar la realización de los PIAR con los demás docentes de asignatura y el apoyo de la profesional de apoyo pedagógico y/o docente orientadora, la familia y el estudiante, el cual se debe realizar durante el primer trimestre del año, incluyendo todos los periodos. Se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

ARTÍCULO 19. Derechos de los Padres De Familia y/o Acudientes.

Para los fines previstos en el presente manual, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes

Powered by CamScanner

debidamente autorizados por medio de un poder notarial.

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.

2. Pertenecer al consejo de padres, a la asociación de padres de familia y demás estamentos donde se requiera su representación.

3. Elegir y ser elegido, a los cargos representativos, proyectos y grupos de padres que le atañen, en igualdad de oportunidades.

4. Ser atendidos y escuchados al presentar sugerencias y reclamos pertinentes, oportunos y respetuosos sobre sus hijos y / o acudidos respetando los horarios establecidos para su respectiva atención. Se publicará en la portería de las Sedes los horarios establecidos por cada docente para tal fin.

5. Reclamar para su hijo o acudido, respetuosamente y ante la entidad institucional correspondiente, por el cumplimiento y aplicación del Manual de Convivencia, y por una educación de calidad acorde a los parámetros del Proyecto Educativo Institucional.

6. Recibir periódicamente los informes de las diferentes instancias que tienen que ver con su hijo o acudido.

7. Participar de los eventos en igualdad de condiciones, sin distinción de raza o credo, que programe la institución para los acudientes o padres.

8. Participar en el Debido Proceso de los correctivos o implicaciones de su hijo o acudido, en laInstitución y conocer cuando el caso amerite la apertura de la Ruta de Atención Integral.

9. Recibir información oportuna acerca de las actividades extra – curriculares que programe la institución.

En el caso de padres de estudiantes con discapacidad y/o BAP, talentos o capacidades excepcionales tendrán derecho a:

10. Ser informado de la realización de ajustes razonables que se implementen con su hijo, conocer compromisos señalados en el PIAR, en el PIF planes individuales de formación y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

11. Solicitar copia de la historia escolar para su posterior entrega en la nueva I.E, en caso de retiro del estudiante. Esta información es de carácter confidencial y podrá ser entregada a la familia o de institución a institución.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 20. Deberes de los Padres De Familia y/o Acudiente.

1. Proveer a su hijo(a) o acudiente(a) de todos los utensilios necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar un sano ambiente de estudio.

2. El acudiente debe ser mayor de edad. La prioridad es que el estudiante esté acudido por los padres de familia. De no ser posible el padre o la madre deberán autorizar al acudiente mediante poder notarial.

3. Brindar al educando protección material, física y afectiva, en un ambiente de sana formación integral basada en valores éticos.

4. Revisar que su hijo(a) cargue cada día el cuaderno de convivencia.

5. Informar por escrito en el Cuaderno de Dirección de Grupo o Convivencia, las causas de la inasistencia o de los retardos del estudiante cuando sean justificadas. Si la inasistencia es igual o superior a tres (3) días, se requiere excusa médica o la presencia del acudiente en la institución.

6. Acudir puntualmente a los llamados que le haga la institución para mantener informado de la situación académica y de comportamiento de su acudido. En caso de tener una justificación médica o laboral que le impida la asistencia el día de la citación, enviar comunicación escrita en el Cuaderno de Dirección de Grupo, en la que informe el día y la hora en la que se presentará a la institución. Después de tres citaciones y no tener una respuesta favorable, la institución educativa deberá iniciar la ruta de atención integral soportados en la Ley 1620 Art 22, que define la participación de la familia en el marco del sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En dicho artículo se definen como deberes de la familia, en el Inciso 3 "Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad", y en el Inciso 6"Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas"

7. Informar sobre cambios de dirección, números telefónicos, a fin de actualizar de manera oportuna su registro en secretaria del colegio.

8. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos pedagógicos y actuar coherentemente con la filosofía del colegio.

9. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos

Powered by CamScanner

10. Participar activamente en la Escuela de Padres y en El Consejo de Padres de Familia de la institución, y asistir a las reuniones a las que se convoque.

11. Acogerse a los Estatutos de la Asociación de Padres acorde a la normatividad vigente.

12. Orientar a su acudido en el uso adecuado del tiempo libre y brindarle el acompañamiento necesario para su formación integral.

13. Dar ejemplo en el cumplimiento de sus deberes como padres o acudientes, de manera coherente e integrada con el Proyecto Educativo Institucional.

14. Realizar reclamos o sugerencias ante la instancia respectiva, manejando con los docentes y directivos un trato amable, respetuoso y cortés. Se deben efectuar por escrito, haciendo uso del conducto regular, lo cual sugiere manifestar su inconformidad en primera instancia a la persona directamente involucrada

15. Vigilar la presentación personal, del estudiante sobre todo en el porte de uniforme, uso de cosméticos y otros accesorios de acuerdo a este Manual.

16. Asistir personalmente a su hijo(a) o acudido(a) en el momento de la matrícula y comprometerse a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia, a apoyar y respaldar a la institución en las decisiones que tome para una formación integral de su acudido acorde con la filosofía, principios y valores institucionales.

17. Las excursiones, paseos, integraciones o similares no serán responsabilidad del plantel; si se realizan, será con el visto bueno por escrito o acompañamiento del padre de familia o acudiente, los cuales serán los directos responsables de las consecuencias que se deriven de estos eventos.

18. Acudir a los especialistas sugeridos por Orientación Escolar de la institución cuando el desempeño o comportamiento del estudiante así lo requiera; evidenciar ante la institución el proceso que se está llevando a cabo y darle continuidad a los que se han iniciado.

19. Asegurar una forma de comunicación directa con su hijo o acudido en caso de emergencia dentro de la institución o mientras la esté representando (teléfono fijo o celular disponible)

20. Aceptar y realizar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los docentes y directivos docentes.

21. En caso de que su acudido deba ausentarse de la jornada académica el acudiente deberá presentarse a la Institución y justificar por escrito el motivo del retiro, en caso de que no venga el acudiente enviar nota escrita soportada con la cédula de quien lo recoge.

Powered by CamScanner

22. Seguir el conducto regular cuando se presente algún conflicto, queja o sugerencia.

23. Comunicar oportunamente sobre las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas dentro del plantel, situaciones de acoso escolar; En caso de no recibir respuesta, acudir a las autoridades competentes.
24. Responsabilizarse por las afectaciones físicas de sus hijos, cuando estos no cumplan con las recomendaciones de seguridad hechas para la realización de actividades físicas en la institución y que involucren accesorios inadecuados para la actividad (aretes, piercing, expansores, uñas largas, uñas acrílicas entre otros).
25. Limitar el uso del celular de su hijo(a) para comunicaciones urgentes con los familiares. Asegurar que el celular de su hijo(a) no sea un elemento distractor de las clases.

PARÁGRAFO 1: En los casos que la Institución tenga conocimiento sobre negligencia en el cuidado de los estudiantes o la ejecución de un delito en donde estén involucrados uno o más estudiantes como víctimas, la Institución procederá a abrir Ruta de Atención Integral a la entidad competente, según corresponda (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Maltrato por negligencia, maltrato gestacional, aborto provocado en adolescente menor de 14 años, presunto abuso sexual por parte de un familiar no conviviente o miembro externo a la familia. Comisaria de Familia: Violencia intrafamiliar, presunto abuso sexual por parte de familiar conviviente y hasta en primer grado de consanguinidad. Fiscalía: Aborto provocado en adolescente mayor de 14 años.

PARÁGRAFO 2: En los casos que la Institución tenga conocimiento sobre consumo de Sustancias Psicoactivas, Ideación suicida o auto laceraciones, la Docente orientadora se comunicará con los padres de familia, abrirá Ruta de Atención por la EPS a través de remisión externa, siendo los padres responsables de garantizar la atención de sus hijos y traer los comprobantes de que se está efectuando dicha atención

PARÁGRAFO 3: Para el caso de estudiantes con discapacidad y/o BAP, talentos o capacidades excepcionales en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva los padres y/o acudientes deberán:

1. Aportar y actualizar a la Institución educativa la información diagnostica o soportes médicos que certifiquen la discapacidad, trastorno, enfermedad o talento del estudiante que debe quedar consignada en la historia escolar del estudiante.
2. Presentar los soportes de los controles médicos especializados y/o terapéuticos.
3. Cumplir y firmar compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes.
4. Participar de los espacios de orientación y formación que la institución programe para contribuir al desarrollo del estudiante.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 21. Derechos de los (las) Estudiantes.

1. Participar en la elaboración del Manual de Convivencia mediante mecanismos acordados y asumirlo con respeto.

2. Contar con espacios seguros y adecuados según normatividad vigente de accesibilidad para realizar sus actividades académicas, culturales y recreativas.

3. Elegir y ser elegido en los estamentos estudiantiles o comités estipulados en la Ley General de Educación, el decreto 1860 y los conformados por la Institución.

4. A tener oportunamente información sobre los diferentes logros, valoraciones y actividades que se programen y se realicen en la Institución.

5. A pedir revisión de evaluaciones o un segundo calificador por intermedio del Comité de Evaluación y Promoción, cuando la situación lo amerite.

6. Acceder a la información de sus resultados individuales de evaluaciones y notas, por lo menos ocho (8) días calendario posteriores a la entrega o presentación de las actividades.

7. A recibir una formación en competencias básicas, en sexualidad y ciudadanía que hagan posible su accionar en la construcción de una sociedad democrática.

8. A vivir un ambiente escolar de bienestar emocional y respeto independientemente de su condición sexual, género, raza, religión o situación económica.

9. A estar informados sobre el manejo e inversión de los recursos de la institución.

10. A que se le respete el horario de los descansos.

11. A que se le respete su integridad física y moral.

12. A que los llamados de atención no sean causa de discriminación.

13. A exigir una formación de acuerdo con la especialidad, el PEI, los adelantos científicos y la dignidad de la persona.

14. Exigir una metodología de enseñanza que le permita al estudiante la adquisición gradual del conocimiento, valores, habilidades, destrezas, competencias según su propio desarrollo psico-social.

15. A ser atendidos en sus peticiones, sugerencias siempre y cuando sean pertinentes, respetuosas y oportunas. La respuesta debe ser entregada de forma escrita, coherente

Powered by CamScanner

y respetuosa en un plazo de 8 a 15 días

16. A que se le respete el debido proceso según el Manual de Convivencia vigente soportado por la Constitución Política de 1991 y el marco jurídico que este manual acoge.

17. Ser valorado en sus esfuerzos, iniciativas y sugerencias que aporten un beneficio a sí mismo y a la institución.

18. A recibir explicaciones claras y precisas en las diferentes asignaturas y conocer oportunamente el resultado de los procesos.

19. A expresar con libertad y respeto sus credos, ideas, cultura o etnia, sin atentar contra la libertad y el mismo derecho de los otros.

20. A atender y aceptar las excusas presentadas dentro de los términos establecidos, cuando se sustentan con causas justas debidamente comprobadas.

21. A presentar descargos en el proceso disciplinario y académico, según Debido Proceso.

22. A participar en los eventos institucionales: Izadas de Bandera, Actos Culturales, Día del Niño y de la Niña, y demás que programe la institución.

23. A hacer uso responsable de las instalaciones, enseres, muebles, aparatos y servicios de la institución acordes con los horarios establecidos.

24. A liderar y organizar eventos de su propia iniciativa, acordes con los principios y organización de la institución y luego de haber tramitado las autorizaciones respectivas.

25. Hacer uso de los derechos democráticos contemplados en la legislación vigente.

26. A recibir permiso para salir o entrar a la institución o de clase cuando haya justa causa y con los procedimientos adecuados.

27. A que se le convoque a una acción de conciliación en caso de conflicto, siempre y cuando no sea esta una situación reiterativa y punible.

28. Recibir al inicio del año el carné estudiantil.

29. Recibir trato respetuoso por parte de docentes, directivos, personal administrativo y personal de servicios generales.

30. A no ser coartado o excluido por factores estéticos.

31. No ser excluido del salón de clases por parte de los docentes, siempre y cuando no sea por cometer una situación de agresión física o tipo III y para esto deberá quedar en todo momento acompañado por docente o directivo.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 22. Deberes de los Estudiantes.

1. Presentarse a la institución a tiempo para cumplir con la jornada de estudio y actividades pedagógicas programadas por la institución.
2. Conocer y Cumplir con los acuerdos del Manual de Convivencia y la Constitución Política de la Nación.
3. Respetar de palabra y de hecho a los demás dentro y fuera de la institución.
4. No actuar con intencionalidad metódica y sistemática de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia. (Acoso escolar).
5. Cuidar la infraestructura, equipos e implementos de la institución y responder por el material, útiles, muebles y equipos que le sean entregados para su uso.
6. Contribuir con el cuidado y un ambiente limpio, conservando el aula en buenas condiciones de aseo según asignación del docente encargado del aula. En caso de utilizar otras dependencias del colegio para actividades académicas, culturales o deportivas, deben dejarse limpias y ordenadas al terminar. (Coliseo, laboratorios, salas de informática, biblioteca, Sala de bilingüismo)
7. Portar el permiso respectivo si va a permanecer o ingresar a la institución en una jornada o actividad diferente a su jornada normal.
8. Representar a la Institución en todo momento y lugar con honor y dignidad, tanto individual como colectivamente.
9. Abstenerse de usar accesorios en actividades físicas que puedan causar daños a su cuerpo o el de otras personas (uñas largas, uñas acrílicas, piercing).
10. En los casos de rotación de estudiantes hacia las aulas de inglés, tecnología, educación física (Coliseo), laboratorios, biblioteca u otra aula en general, los estudiantes deben responsabilizarse en ir directamente al lugar y asistir a tiempo, en caso de requerir el baño, solicitar previamente el permiso.
11. Solicitar el permiso de ida al baño al docente responsable de la hora en la que se encuentre.
12. Portar los elementos institucionales como carnet estudiantil y cuaderno de convivencia, de tal manera que estén disponibles para el docente que los requiera. Renovar el cuaderno de convivencia en caso de pérdida.
13. Proveerse de todos los implementos de trabajo exigidos en las distintas asignaturas.
14. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades propias de cada asignatura.
15. Permanecer en el plantel durante la jornada. En caso de que el estudiante deba ausentarse luego de asistir al plantel, el acudiente debe solicitar y justificar por escrito ante la coordinación, esta ausencia y estar presente en la institución a la salida de su acudido.
16. Mantener un buen comportamiento, procurando no perturbar ni ofender a ninguna persona.
17. No portar, consumir o traficar con alucinógenos, armas, pornografía o elementos que

Powered by CamScanner

puedan atentar contra la integridad física o la moral dentro o fuera de la institución.

18. No hacer uso indebido de ningún documento que lo identifique como estudiante de la institución.
19. Evitar conductas que lesionen la dignidad humana o conduzcan a la manipulación de las personas.
20. Abstenerse de fotografiar, grabar y difundir en redes sociales imágenes y/o videos de algún miembro de la comunidad educativa.
21. Respetar y acatar los reglamentos internos establecidos en cada dependencia.
22. No hacer uso indebido de documentos institucionales como notas, asistencia, permisos, carnets, identificaciones, excusas u otros que comprometan el normal desarrollo institucional.
23. No manipular o emplear objetos, folletos, revistas o aparatos que distraigan la actividad escolar y que sean ajenas o inoportunas a la misma.
24. No elaborar o difundir escritos, físicos, electrónicos, virtuales o en cualquier otro formato, que afecte la integrldad de las personas o de la institución.
25. Portar adecuadamente, el uniforme establecido en el presente manual. En caso de no poder asistir con el uniforme, el estudiante debe presentar una excusa justificada y firmada por acudiente, ante la coordinación.
26. No utilizar el uniforme después de la jornada escolar o en horas no señaladas por el colegio en lugares no apropiados.
27. Respetar el conducto regular consignado en el capítulo de Debldo Proceso.
28. No incurrir en manifestaciones amorosas con exceso de confianza.
29. Cumplir con las responsabilidades propias de cada asignatura.
30. Cumplir con las actividades de refuerzo y recuperación que le sean asignadas.
31. Ser honesto en todas sus actuaciones, tanto académicas como de convivencia.
32. Apagar y guardar su teléfono móvil cuando lo solicite el profesor que considere no necesitarlo para el desarrollo de la clase.
33. Contribuir al logro de la misión, visión y el ideario institucional, viviendo sus principios filosóficos, éticos e intelectuales como producto del conocimiento profundo de la historia del colegio y del P.E.I.
34. Llevar a sus padres o acudientes la información de las circulares emitidas por el colegio ya sea en forma oral y/o escrita.
35. Usar adecuadamente los puntos ecológicos para recolección de basuras sólidas, separación de residuos y protocolos de reciclaje: reducir, reutilizar, reciclar.
36. Personalizar y cuidar sus objetos personales, (el colegio no se hace responsable por pérdida de estos)
37. Eximirse de juegos bruscos, rechiflas, intimidaciones, acciones de pandilla y vandalismo.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO VII

UNIFORMES

El uniforme es uno de los elementos que identifica a los estudiantes de la Institución. Estos deben portarlo de tal manera que evidencie respeto por lo que representan sus símbolos.

ARTÍCULO 23. Uniforme de Diario.

- Camiseta blanca con cuello azul camisero, con el nombre del colegio al lado izquierdo y charretera roja con ribete azul oscuro, tenis de color que se asocien al uniforme.
- Sudadera azul oscura con franja roja y ribetes blancos al costado derecho e iniciales de Manuel Elkin Patarroyo en color blanco.
- Medias.
- El uso de la chaqueta es opcional. En caso de portarla su color debe estar asociado a los colores del uniforme oficial del colegio. No debe contener estampados con mensajes ofensivos.
- En la jornada nocturna se usará camibuso de color azul y el escudo estampado en la parte izquierda. Pantalón para mujeres y hombres.

Parágrafo 1: Será función de la coordinación otorgar el debido permiso para el ingreso del estudiante cuando él carezca de este y tenga el permiso del acudiente.

Parágrafo 2: En caso de no tener el uniforme el acudiente solicitará un permiso ante coordinación para la asistencia temporal del estudiante sin el uniforme. El permiso tendrá que enseñarse a los docentes de aula.

ARTÍCULO 24. Uniforme de Educación Física.

El uniforme de educación física es igual al uniforme de diario a excepción de la camiseta y la pantaloneta:

- Camiseta blanca con cuello redondo, franjas azul oscura y roja en el cuello y escudo en el lado izquierdo del pecho.
- Pantaloneta o lycra.

Parágrafo 1: Para la práctica deportiva o ejercicios físicos en clase, el estudiante deberá portar camiseta blanca (no esqueleto, ni top) y hacer uso de la pantaloneta o lycra.

Parágrafo 2: El docente orientará a los estudiantes en el uso de la ropa adecuada, para la realización de Educación Física y actividades físicas o deportivas.

Parágrafo 3: Los estudiantes de grado once podrán portar una prenda diferencial, con un diseño que unifique su pertenencia al último grado de secundaria, previa solicitud y acuerdo con el consejo directivo.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO VIII

HORARIOS Y JORNADAS

ARTÍCULO 25. Horario de la Jornada Académica.

La jornada de estudio de la mañana se inicia, para PRIMARIA a las 6:30 a.m. hasta las 12:00 a.m. SECUNDARIA, desde las 6:15 hasta las 12:15 a.m. Para los estudiantes de la MEDIA TÉCNICA que corresponden a los grados décimos y undécimo, la jornada termina a la 1:10 p.m. y un día a la semana regresan en la TARDE durante 2 horas, para completar su Intensidad horaria semanal de 37horas de clase de 60 minutos.

La jornada de estudio de la tarde se inicia, para PRIMARIA 12:30 m. hasta las 6:00 p.m. SECUNDARIA, incluyendo el programa de CAMINAR, inicia a las 12:30 p.m. y finaliza a las 6:30 p.m.
La jornada nocturna inicia a las 6:40 p.m. y finaliza a las 10:20 p.m.

En las sedes la jornada de la mañana inicia, para PREESCOLAR a las 6.30 a.m. y finaliza a las 11.00 a.m. (4 horas de clase diarias de 60 minutos y 30 minutos de descanso), la jornada de la TARDE inicia, para PREESCOLAR a las 12.30 p.m. y finaliza a las 5.00 p.m.

PARÁGRAFO 1:
En las sedes de PRIMARIA donde no haya personal encargado de la portería, la puerta se cerrará inmediatamente ingresen los estudiantes y luego se abrirá a las 6.45 a.m. y 12.45 p.m. en las jornadas respectivas para que ingresen los estudiantes que llegaron tarde, sus acudientes deberánesperar con ellos, con respeto y tolerancia, hasta el nuevo ingreso.

Con respecto a los estudiantes que no logran los procesos de habituación al aula, o por problemas relacionados con su salud física, mental y emocional, no logran una permanencia estable en la jornada académica, la institución evaluará el caso y adecuará estrategias de permanencia para el proceso de adaptación al sistema educativo con horarios flexibles temporales, ofertas educativas vigentes.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO IX

SITUACIONES

ARTÍCULO 26. De las Situaciones.

La filosofía del colegio y los fundamentos en los que se apoya este manual, permite la conformación de los Acuerdos Mínimos de Convivencia en el Aula (AMCA)- Como estrategias de PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS QUE TANTO AFECTAN EL AMBIENTE ESCOLAR Y EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES. Serán orientados por los directores de grupo, en el caso de primaria, y por cada docente de asignatura especifica en el caso de secundaria y media, en forma democrática formulados y acordados por la mayoría o totalidad de los estudiantes de cada grupo. Deben ser publicados en cada aula para su divulgación y cumplimiento, o escritos en el acuerno de la asignatura, con el visto bueno de las directivas de la institución.

Serán situaciones todas aquellas circunstancias que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620). Actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación (Ley 1752). Como también todas las acciones u omisiones que vayan en contra de los valores y principios institucionales. Por lo que la I.E. Manuel Elkin Patarroyo considera situaciones las siguientes, las cuales han sido clasificadas de acuerdo a la afectación e incidencia que estas ocasionan:

ARTÍCULO 27. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin atentar contra la integridad física, psicológica, moral de la comunidad educativa.

Este tipo de situaciones será consignado en la ficha de seguimiento individual del estudiante, evidenciando lo ocurrido con la firma del estudiante y las acciones implementadas para cada situación.

1. El incumplimiento a los deberes de los estudiantes establecidos en el Capítulo VI, Artículo No.22 del presente Manual.
2. Ingerir alimentos en clase, biblioteca, salas de informática, sala de bilingüismo, laboratorios sin la autorización del docente o personal a cargo; dado los riesgos o interrupción de las diferentes actividades planeadas y el cuidado del mobiliario respectivo.
3. No portar correctamente el uniforme.
4. No acatar las indicaciones de los directivos, docentes o administrativos.

Powered by CamScanner

5. Mostrar descuido con la higiene personal.
6. Celebrar inadecuadamente eventos tales como: arrojar huevos, harina, agua o realizar bromas que atenten contra el aseo y los compañeros.
7. Interrumpir las clases con charlas, mofas, chistes, comentarios fuera de contexto.
8. Incumplir con las responsabilidades académicas, las actividades de refuerzo y recuperación.
9. El uso del lenguaje ofensivo para dirigirse a sus compañeros o docentes y designar cualquier situación cotidiana.
10. La utilización del teléfono móvil en actividades distintas a la práctica pedagógica que el docente de aula requiera en el desarrollo de su actividad (envío de textos ofensivos, saboteo de la clase y a compañeros, utilización en evaluaciones para envío de respuestas, copia y envío de trabajos personales a compañeros para favorecer el fraude en el desarrollo de las actividades escolares, toma de fotos sin autorización, amenazas).
11. No asistir sin justificación a los actos de comunidad programados por la institución.
12. Llegar tarde o salir de clase sin autorización.
13. Responder de manera desobligante o inadecuada ante un llamado de atención de docentes, directivos, personal administrativo, de servicios o de vigilancia.
14. Inasistencia al colegio sin justificación. Luego de tres (3) inasistencias en un mismo mes el director de grupo deberá iniciar un proceso de seguimiento y acompañamiento, si la situación continúa se inicia proceso de convivencia en Coordinación.
15. Daño de muebles, equipos y enseres de la institución.
16. Arrojar basuras en cualquier sitio de la institución.
17. Realizar juegos que generan riesgo o que pueden terminar en conflictos.
18. Practicar juegos que involucren dinero dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
19. No portar el Carnet estudiantil, el cuaderno de convivencia o de dirección de grupo dentro de la institución.
20. Retener, ocultar, falsificar o adulterar información dirigida a los padres de familia y/o acudientes
21. Vender alimentos en la institución sin autorización.
22. Marginarse de los programas especiales organizados por el colegio con el fin de elevar el nivel académico o convivencia.
23. No acatar las recomendaciones sobre el cuidado del medio ambiente.
24. Presentar tres o más retardos a clases sin justificación.
25. Rayar muebles, enseres, objetos, o equipos del plantel, planta física o algún otro elemento de uso de la Comunidad Educativa o de otra persona.
26. Incumplimiento de las acciones pedagógicas que se le asignen por la comisión de una situación leve.
27. Permanencia durante el descanso o en horarios no permitidos en el segundo piso, en las aulas de clase o en zonas no autorizadas.
28. No realizar el aseo del aula de clase en los horarios programados.
29. Usar y cargar en las fuentes del colegio aparatos electrónicos como celulares, planchas de cabello, secadores, en horas de clase.
30. Utilizar audífonos durante las actividades académicas, salvo si se requieren durante alguna actividad académica programada previamente.

Powered by CamScanner

31. Utilizar indebidamente el internet en actividades ajenas a las programadas cuando su utilización en clase lo demande.
32. Asociarse para participar en actividades que perjudiquen el bienestar particular o colectivo, o causen daño a los bienes y enseres escolares.
33. Convertirse en cómplice consciente de cualquier situación que perjudique a los miembros o bienes de la institución por callar, encubrir u omitir denuncia por hechos o circunstancias que afecten la convivencia escolar.
34. Excederse en el tiempo autorizado por el docente o algún directivo para ausentarse del salón de clases o de los lugares en donde se estén realizando actividades académicas.
35. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de docentes y directivos.
36. Hacer fraude en las pruebas y evaluaciones orales o escritas, trabajos o cualquier otra clase de actividad académica.
37. Evadirse de la Institución Educativa.
38. Invadir espacios de las instalaciones escolares para realizar cualquier tipo de actividades no autorizadas.
39. Dar mal uso a los materiales de laboratorio, medios audiovisuales, biblioteca, espacios y elementos deportivos, sala de idiomas, espacios de recreación o las zonas verdes.
40. No manifestar en su conducta los valores institucionales, u observar las normas de convivencia social cuando se encuentre en calidad de miembro o representante de la institución en actividades externas a la misma.
41. Cometer fraude, alterar documentos, libros de cualquier tipo, registros de calificaciones, falsificar firmas o suplantar a un compañero.
42. Faltar al colegio sin el consentimiento del padre de familia o acudiente.
43. Estando en el plantel, no ingresar a las clases o a las demás actividades institucionales sin la respectiva excusa por parte de un superior responsable.
44. Incitar al desorden o al desacato a las normas y preceptos institucionales, sin el seguimiento del conducto regular, mediado por el diálogo, la equidad y la justicia. Cuando se haya llevado el debido proceso para situaciones tipo I
45. Dejar intencionalmente retenidos o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
46. Hacer sus necesidades fisiológicas en lugares diferentes a las unidades sanitarias.
47. Complicidad o acompañamiento con cualquiera de las situaciones aquí señaladas.
48. La falta de respeto con sus compañeros, educadores, directivos y administrativos.
49. Maltratar o destruir intencionalmente paredes, muebles, enseres, objetos, o equipos del plantel, planta física o algún otro elemento de uso de la Comunidad Educativa o de otra persona.
50. Impedir el desarrollo normal de las clases con su indisciplina.
51. Comportarse de manera desordenada durante las formaciones, izadas y actos culturales.

ARTÍCULO 28. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Powered by CamScanner

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las situaciones tipo II deben ser registradas en hoja de seguimiento individual paralelo a la implementación de acciones pedagógicas. Las siguientes se consideran situaciones tipo II :

1. La acumulación de situaciones leves, siempre y cuando se haya seguido el debido proceso, pasarán aser analizadas por el Comité de Convivencia Escolar.
2. La reiteración continua de una situación de convivencia tipo I (3 veces).
3. Los daños graves por uso indebido e intencional de las instalaciones, materiales o documentos que pertenezcan a la comunidad educativa o en los bienes de otros miembros de la institución.
4. La calumnia y/o la difamación verbal, escrita o de hecho, virtual (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), que vayan en menoscabo de la honra y el buen nombre de sus compañeros, docentes y demás integrantes de la institución.
5. Crear o participar por primera vez en situaciones de acoso escolar: conductas intencionales negativas, metódicas, sistemáticas de agresión, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico o físico, de forma verbal, electrónica (redes sociales), personal, grupal o a través de terceros.
6. Discriminar y/o fomentar la discriminación de un compañero(a) por sus diferencias físicas, psicológicas, intelectuales, culturales, religiosas, ideológicas o de género, y preferencias sexuales de manera verbal o virtual.
7. Responder o asumir de manera agresiva, desafiante o impulsiva los llamados de atención que le haga un directivo o docente de la institución.
8. Fumar o vapear dentro de las instalaciones del colegio y/o cuando se asiste a una actividad extra clase y/o portando el uniforme de la institución Educativa.

ARTÍCULO 29. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se tipifican como Situaciones tipo III

1. Amenazar de manera comprobada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. La agresión física y/o verbal a los directivos, docentes, estudiantes y cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Porte de armas o elementos que atenten contra la integridad física o emocional de las personas.

Powered by CamScanner

4. Incurrir en cualquier acto sexual que atente contra la integridad física y psicológica de sí mismo y de otros, por cualquier medio.

5. El hurto de útiles, implementos escolares, otros elementos del aula de clase, de los baños, implementos de aseo, celulares, alimentos de la tienda escolar, del refrigerio, etc.

6. Dañar intencionalmente materiales o elementos didácticos de la institución o de sus compañeros.

7. Portar, consumir, comprar, incitar a los compañeros al consumo y/o expender sustancias alucinógenas, alcohol, tabaco, pornografía, explosivos u objetos bélicos.

8. Conformar dentro de la institución pandillas o grupos generadores de violencia que atenten contra la comunidad educativa y la sociedad.

9. Violentar puertas, cerraduras, candados, robo o daño físico de los aparatos de seguridad en cualquiera de los sitios del plantel.

10. Intimidación, soborno, extorsión o chantaje a sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa de manera directa o por medio virtual utilizando dispositivos tecnológicos y redes sociales.

11. Sustracción, falsificación, alteración o apropiación irregular de cualquier documento, informe y/o papelería que revistan carácter público o documentación privada.

12. Violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la Institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, alterar u obtener información privada o confidencial de la institución.

13. Todo hecho que atente contra la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, por cualquier medio.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO X

DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 30. Debido Proceso.

El debido proceso es el conjunto de principios y normas jurídicas que tienen como objetivo garantizar el derecho a un juicio justo y equitativo. En el contexto escolar, el debido proceso asegura que cualquier estudiante que sea acusado de no acatarlas normas del manual de convivencia tenga la oportunidad de defenderse adecuadamente, que las personas afectadas sean reparadas sin el estigma de la revictimización y que continúe la buena armonía institucional.

Esto incluye los siguientes derechos:

Notificación: Ser informado de manera clara y oportuna sobre la naturalezade la acusación o situación.

Audiencia Justa: Tener la oportunidad de ser escuchado y presentar pruebas o argumentos en su defensa ante una autoridad imparcial.

Representación: Contar con la posibilidad de ser acompañado por unrepresentante o defensor, si así lo desea.

Imparcialidad: Asegurar que el proceso sea llevado a cabo por una autoridad imparcial, que no tenga conflicto de intereses en el caso.

Decisión Razonada: Recibir una decisión basada en pruebas argumentos presentados, con una explicación clara de las razones que llevaron a dichadecisión.

Revisión: Tener la opción de apelar o solicitar una revisión de la decisión tomada, ante una instancia superior o diferente.

Respeto y Dignidad: Ser tratadas con respeto y dignidad en todo momento, evitando cualquier tipo de discriminación o estigmatización debido al incidente.

El debido proceso busca además garantizar que todas las personas reciban un tratojusto y equitativo, promoviendo la justicia y la confianza en las decisiones tomadasdentro de la comunidad escolar.

La Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo en cumplimiento de la ConstituciónPolítica de Colombia que en su artículo 29 expresa: "El debido proceso se aplicaráa toda clase de actuaciones judiciales y administrativas", establece para las situaciones que atentan contra la convivencia institucional, el siguiente proceso.

Powered by CamScanner

Parágrafo 1: Procedimientos para Situaciones Tipo I.

1. Llamado de atención verbal y anotación en la ficha de seguimiento individual de cada estudiante, con quien comete u observa la situación, acompañado de una acción pedagógica orientada por el docente respectivo, con las firmas de quienes participaron en dichas acciones y verificación del cumplimiento de la acción pedagógica; la finalidad es buscar la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

2. Si el estudiante incumple lo acordado, el docente podrá generar otra acción pedagógica o citar al acudiente para informarle del proceso y firmar un compromiso de trabajo formativo para el estudiante, con el acompañamiento y seguimiento del padre de familia y/o acudiente respectivo.

3. Si el estudiante incumple lo acordado, el director(a) de grupo citará al acudiente para informarle del proceso y firmar un compromiso de trabajo formativo para el estudiante, con el acompañamiento y seguimiento del padre de familia y/o acudiente respectivo.

4. En caso que el estudiante y el acudiente incumplan con los compromisos y/o no desarrolle el trabajo asignado, el director de grupo registrará la situación de incumplimiento en la ficha de seguimiento y hará la remisión del caso a la Coordinación de convivencia, con la firma del coordinador como constancia de la notificación.

5. El coordinador de convivencia analizará y verificará el cumplimiento del debido proceso e implementará los correctivos pertinentes, los cuales se registrarán en la ficha de seguimiento del estudiante. El coordinador cita alacudiente para estudiar el caso e implementar los correctivos necesarios, elaborará un ACTA DE COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO SOCIAL, verifica con los docentes el cumplimiento delo establecido en el acta y si lo considera pertinente, remite el caso a la docente orientadora.

6. Termina aquí el proceso para las situaciones tipo I, ya que la reiteración de las mismas, es considerada situación tipo II.

Parágrafo 2: Para formular las acciones pedagógicas se tendrá en cuenta las acciones de PREVENCIÓN – PROMOCIÓN Y de ATENCIÓN definidas por la Institución en los artículos 38 y 39; las definidas en la matriz pedagógica del área y/o asignatura; La cartilla No. 49 del Ministerio de Educación Nacional: *Gulapedagógica para la convivencia escolar.*

Parágrafo 3: Procedimientos para Situaciones Tipo II.

1. El docente o directivo que evidencie la situación deberá atenderla siguiendo el conducto regular y el debido proceso. Remitirá a Coordinación de Convivencia en donde se procederá según el caso a la citación del acudiente para firma de Acta de Compromiso de Comportamiento Social. Se asignarán trabajos formativos y diferentes acciones pedagógicas que tengan como objetivo corregir las situacionescometidas.

Powered by CamScanner

2. En caso de incumplir el Compromiso pactado con la Coordinación, se hará la remisión del caso a la Docente Orientadora, quien implementará las acciones de mejoramiento pertinentes con el apoyo del padre de familia y/o acudiente respectivo.

3. De darse un nuevo incumplimiento por parte del estudiante, la Docente Orientadora remite el expediente al Comité Escolar de Convivencia, en donde se analizará y se implementarán las acciones a seguir para el mejoramiento de la convivencia o de los aprendizajes del estudiante según la situación específica, y/o recomendará enviar el caso al Consejo Directivo.

4. En caso de existir daño al cuerpo o a la salud se hará remisión del involucradoa EPS dejando constancia, cuando la lesión genera incapacidad se inicia Ruta de Atención Integral a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF oFiscalía, según corresponda (menores de 14: Bienestar Familiar, mayores de 14 años: Fiscalia) pasando a ser una situación TIPO III.

5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia escrita de lo expuesto por cada una de las partes y las acciones restaurativas acordadas en la reconciliación, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demásderechos como el debido proceso establecido en el presente manual de convivenciaescolar.

-

Parágrafo 4: En caso de que se presenten situaciones reiterativas de acoso escolar, irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera constante, se haya realizado un debido proceso sin generar cambios positivos, se abrirá Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o Comisaría de Familia, según corresponda (Menores de 14 años: Comisaría de Familia, Mayores de 14 años: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF).

Parágrafo 5: Procedimientos para Situaciones Tipo III.

Remisión a Coordinación de Convivencia donde se evaluará el carácter de la situación.

1. Una vez clasificada la situación como TIPO III y garantizado el debido proceso estipulado en el artículo 31 del presente Manual de convivencia, la Coordinación levantará un acta describiendo los hechos y la remitirá al Docente Orientador para el caso de inicio de Ruta al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE (ICBF, Comisaria de familia, Policía de Infancia yAdolescencia, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia).

Powered by CamScanner

2. Después de iniciada la Ruta se pasa informe al Comité de convivencia Escolar y este después de las consideraciones y análisis pertinentes la remitirá al Consejo Directivo. El comité de convivencia escolar, en caso de considerar que la permanencia del estudiante en la institución puede poner en riesgo la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa, o que interferirá en la investigación o que exista la posibilidad de reiterar la situación, por intermedio de la Coordinación de Convivencia procederá a suspenderlos provisionalmente, mientras se reúne el Consejo Directivo para tomar una decisión definitiva. Igualmente, si es del caso, informará de lo sucedido a lasautoridades que integran el sistema municipal o nacional de convivencia escolar, según el caso.

3. El Consejo Directivo hace la valoración del informe. En caso de considerarlo factible puede acordar la firma de un Compromiso de Última Oportunidad con los acudientes y los estudiantes implicados, además de aplicar los correctivospedagógicos y trabajos formativos de acuerdo a las situaciones cometidas. A su vez, el Consejo Directivo realizará seguimiento al cumplimiento de este Compromiso. De no considerar posible esta actuación, procede a la desescolarización o la exclusión definitiva de la institución del o de los estudiantes que cometieron la situación, aplicando el debido proceso establecido en el artículo 30 del presente Manual de Convivencia Escolar.

Estos correctivos buscarán el mejoramiento de la convivencia institucional y la cualificación del desarrollo moral de cada estudiante, teniendo en cuenta el bienestar de la comunidad; por ello el principio básico del procedimiento disciplinarioes EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN, mientras en la conducta no se configure undelito de acuerdo a las normas legales vigentes.

En ningún caso algún correctivo o proceso debe atentar contra la dignidad de la persona.

ARTÍCULO 31. Criterios para aplicar medidas disciplinarias

Para aplicar medidas disciplinarias sólo es competente el consejo directivo, con un enfoque preventivo ycorrectivo.

1. Apertura del proceso disciplinario, comunicación formal al estudiante y su acudiente, de las situaciones posibles de medida disciplinaria.
2. Formulación de cargos informados por escrito, con claridad y precisión de las conductas, las "situaciones disciplinarias" y la norma.
3. Comunicación al estudiante de las pruebas en que se fundamentan las situaciones.
4. Indicación del término para formular descargos, controvertir pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias.
5. Pronunciamiento definitivo, expedido por el rector mediante resolución motivada.
6. Imposición de una acción disciplinaria proporcional a los hechos.
7. Posibilidad de controvertir, mediante recursos pertinentes.

Parágrafo: En garantía del debido proceso y el derecho a la defensa del estudiante, este debe estar presente con su acudiente o representante legal, en todas las actuaciones del caso y en la reunión del consejo directivo, en la cual decidirán sobre su situación.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 32. Recursos.

Si el padre de familia, acudiente o estudiante considera que las acciones disciplinarias han sido exageradas, que no corresponden a las situaciones cometidas, que se faltó al debido proceso, interpondrápor escrito los siguientes recursos:

1. El de REPOSICIÓN, ante el CONSEJO DIRECTIVO que preside el RECTOR para que la aclare, modifique, adicione o revoque (3 días hábiles después de la notificación.)
2. El de APELACIÓN, ante la Secretaría de Educación Municipal con el mismo propósito. (10 días hábiles después de la notificación.

ARTÍCULO 33. Plan de Convivencia Escolar.

El plan de convivencia escolar se incluye dentro del Manual De Convivencia de la institución y se aplicará y adoptará de acuerdo al mismo para todos los estudiantes, personal docente y directivo, y padres de familia del colegio Manuel Elkin Patarroyo en cumplimiento de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 "la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazo en la adolescencia"

PARÁGRAFO : Con la reglamentación la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", la institución asume como Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar las siguientes : Hospital Santa Mónica , Casa de la Justicia de DQS,ICBF, Comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, fiscalía general de la nación, unidad de infancia y adolescencia, puestos de salud, cruz roja, bomberos etc. o a quien corresponda. Los demás procesos siguen entendiéndose según las instancias establecidas en el Manual de Convivencia.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 34. Estructura del Sistema de Convivencia Escolar.

La ley 1620 de 2013 en su artículo 6 define que "El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar liderados por el sector educativo.

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

ARTÍCULO 35. El Comité Escolar de Convivencia.

Es una instancia reunida para programar y desarrollar planes de mejoramiento en la convivencia escolar. Además es instancia dentro del Debido Proceso Disciplinario de los estudiantes. Sesiona con la mitad más uno de sus miembros, que en su totalidad son:

a- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

b- El Personero Estudiantil.

c- El docente con función de orientación.

d- Los coordinadores.

e- (2) Representantes del Consejo de Padres de Familia.

f- El presidente del Consejo de Estudiantes.

g- (2) Representante de los docentes, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 36. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. (Art. 13 Ley 1620 de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Powered by CamScanner

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 37. Estrategias de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

De acuerdo a la misión, visión, filosofía principios y valores que brinda la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo en su formación para los educandos ofrece un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

ARTÍCULO 38. Actividades de la Institución Educativa.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Para promover un buen clima escolar, el colegio cuenta con:

1. Talleres grupales cada quince días dirigidos por el director de grupo o docente de la hora según programación con temática relacionada a las necesidades de cada grado.
2. Desarrollo de talleres mensuales programados por la Docente Orientadora: Prevención del Suicidio, Orientación sexual y/o actos abusivos, Acoso escolar, SPA, Embarazo en adolescentes, y los que se consideren pertinentes.
3. Taller de habilidades para la vida anual programada por la docente orientadora, coordinación de convivencia y director de grupo la cual tiene como objetivo fortalecer la convivencia escolar, resaltar las fortalezas de los estudiantes y comprender las necesidades de sus compañeros.
4. Izadas de bandera 2 veces al mes con la formación de toda la comunidad educativa, en ella se hace un homenaje a los símbolos patrios. Se sugiere una reflexión de acuerdo al valor seleccionado durante la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.
5. Escuela de padres, se realiza una por cada período académico en horas de la noche, teniendo como temática central un tema relacionado con la responsabilidad de ser padres hoy, o relacionadas con los proyectos institucionales. Eventualmente se realizarán reuniones virtuales.
6. Citaciones a padres de familia y/o acudientes por parte de docentes, directores de grupo o directivos de aquellos estudiantes que presenten dificultades de tipo comportamental y/o académico en el momento que amerite la situación.
7. Remisión del estudiante a la docente orientadora cuando se presenten dificultades en las relaciones interpersonales que generen conflicto en el contexto personal, escolar, familiar y social.
8. Formación de mediadores escolares en cada aula de clase, bajo el liderazgo y orientación de la docente orientadora.
9. Proyecto: La Actividad física y la Recreación, como estrategia para el desarrollo educativo integral, la prevención de conflictos en los descansos y la promoción de actividades recreativas para el sano esparcimiento, dirigido por docentes y estudiantes de la Modalidad de ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN ECOLÓGICA, con la participación activa de los

Powered by CamScanner

estudiantes de esta MODALIDAD.

10. Proyecto Escuelas Saludables
11. Jornadas escolares complementarias en convenio con Comfamiliar Risaralda.
12. Talleres de capacitación en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en coordinación con la Policía De Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Gobierno Municipal y otros agentes externos.
13. Formación Musical En Jornada Contraria.
14. Grupo Ambiental En Jornada Contraria
15. Participación en los programas de investigación de la Tecno-Academia con el SENA.
16. Escuelas de Formación Deportiva los fines de semana.
17. Escuelas de formación para padres con estudiantes con discapacidad y/o barreras para el aprendizaje y la participación.
18. Realizar remisión docente escrita a la profesional de apoyo cuando se observen dificultades en dispositivos de aprendizaje (atención concentración, memoria), bajo rendimiento académico, dificultades en lectoescritura y lenguaje expresivo, para una detección temprana de una debilidad en su proceso de enseñanza aprendizaje.
19. Servicio Social Del Estudiantado con Monitores, en actividades académicas, deportivas, ambientales, culturales y artísticas.
20. Servicio Social del estudiantado en convenio con Comfamiliar Risaralda, para estudiantes de los grados 10os. Y 11os.
21. PROYECTOS DE GRADO: Los estudiantes de grado once de la modalidad AFRE y del bachillerato académico formularán sus proyectos de investigación e intervención a la comunidad en acciones encaminadas hacia la promoción y prevención de los estudiantes de los grados inferiores de la institución.
22. PROYECTO DE LECTURA, ya que con la lectura y la escritura es posible generar espacios pedagógicos que propendan por el mejoramiento de la convivencia escolar. Con este proyecto se busca formar niños y jóvenes lectores, que encuentren en la lectura espacios de diálogo, comunicación, respeto y tolerancia; aspectos fundamentales para una sana convivencia.
23. REUNIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS CON DOCENTES Y DIRECTIVOS en la mitad de cada período para análisis académico y disciplinario, y hacer recomendaciones para el mejoramiento de las dificultades que presenten los estudiantes.

ARTÍCULO 39. Acciones de Seguimiento. ATENCIÓN

A-Desarrollar un seguimiento periódico por parte del director de grupo, a través de unos tiempos dados desde coordinación con el fin de concentrar los llamados de atención, analizar cada caso y gestionar las acciones que exige el conducto regular a los casos disciplinarios.

B-Citaciones a padres de familia y/o acudientes cada 20 días de aquellos estudiantes que ingresaron a la institución con compromiso de convivencia y /o académico del año lectivo inmediatamente anterior.

Powered by CamScanner

C-Inicio de la ruta de atención integral en el momento en que sea necesario de acuerdo a lo establecido por la Ley 1620 y hacer el respectivo seguimiento con la entidad involucrada.

D-Reunión del comité escolar de convivencia por lo menos cada dos meses para hacer seguimiento a las acciones de promoción, prevención y atención y proponer nuevas estrategias para el manejo de situaciones de convivencia escolar

E-Reunión del consejo estudiantil cada mes para analizar los problemas de convivencia escolar y académicos en el grupo y proponer estrategias de solución. (Responsable personero bajo la asesoría de los integrantes del proyecto de democracia)

F-Reunión del equipo de mediadores escolares para hacer seguimiento a las acciones de promoción, prevención y atención y proponer nuevas estrategias para el manejo de situaciones de convivencia escolar.

G- Reunión quincenal del equipo directivo, para hacer seguimiento al Plan operativo, y definir recomendaciones y acciones de mejoramiento Institucional.

H-Hacer el debido seguimiento a los estudiantes que han tenido situaciones de convivencia en el aula, evaluar el complimiento de los compromisos y generando espacios de conversación y escucha en aras de mitigar las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Powered by CamScanner

CAPÍTULO XI

PAUTAS GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 40. Admisión y Permanencia.

Para la admisión y permanencia en el plantel se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado el grado inmediatamente anterior.

2. La Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo permitirá la repitencia hasta por una vez, mientras no exista causal de mal comportamiento u otra acción de pérdida de cupo contemplada en el manual de convivencia, acorde con el proceso disciplinario y a juicio del consejo directivo.

3. En caso de repitencia por segunda vez, presentar problemas de convivencia o deserción, hacer solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo, coordinación y docente orientadora, quiénes determinan si es viable la solicitud acorde a los cupos vacantes.

4. Para la admisión al plantel debe presentar:

ARTÍCULO 41. Estudiantes Nuevos.

a. Registro Civil original.
b. Certificado de quinto de primaria. Certificados de estudio necesarios, según el grado al que se matricule si viene de otra institución.
c. Diligenciar el formulario de pre-matrícula y matrícula entregado por la institución, en las fechas estipuladas.
d. Certificado de Comportamiento Social u Hoja de Vida, expedido por el colegio de donde procede, Si esta presenta dificultades comportamentales. Se firmará Acta de Compromiso de Matrícula y se le hará un seguimiento y acompañamiento especial por parte del Director de Grupo durante el año lectivo.
e. Constancia de retiro del SIMAT expedido por la institución de donde procede.
f. Copia del carnet del SISBÉN actualizado o del servicio médico al cual está afiliado(a).
g. En caso de pertenecer a población desplazada, presentar documento escrito, expedido por autoridad competente, que acredite esa condición.
h. Presencia del(a) estudiante y su acudiente en el momento de la matrícula.
i. Cumplir con la edad reglamentaria establecida por las normas vigentes para cada nivel de educación, jornada (diurna y nocturna), educación inicial o programa (caminar, aceleración).
j. Si el estudiante se matricula en fechas extemporáneas a las matrículas ordinarias, debe presentar documento con notas parciales del anterior colegio, firmar un

Powered by CamScanner

compromiso académico que garantice la nivelación en las asignaturas y conocer el Manual de Convivencia Institucional.

ARTÍCULO 42. Estudiantes Antiguos.

a. Diligenciar el formulario de pre-matrícula y matrícula entregado por la institución, en las fechas estipuladas.
b. Copia del carnet del SISBÉN actualizado o del servicio médico al cual está afiliado(a).
c. Firmar Acta de Compromiso de Matrícula si su hoja de seguimiento individual presenta reiteradas situaciones tipo II o el comité de convivencia lo requiera. En la Hoja de Seguimiento Individual se escribirá un resumen del comportamiento del año anterior.
d. Presencia del(a) estudiante y su acudiente en el momento de la matrícula el cual deberá ser mayor de edad.
e. Si el estudiante se matricula en fechas extemporáneas a las matrículas ordinarias, debe presentar documento con notas parciales del anterior colegio, firmar un compromiso académico que garantice la nivelación en las asignaturas y conocer el Manual de Convivencia Institucional.

El estudiante y su acudiente con la firma voluntaria de la matrícula adquieren los compromisos que la Institución les exige en su currículo y en este Manual.

ARTÍCULO 43. De las Salidas de la Institución Educativa.

La Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo, siguiendo los lineamientos de la Circular N° 029 de la Secretaría de Educación Municipal, de fecha abril 12 de 2012, que precisa lo siguiente: "Ningún estudiante puede retirarse de la institución educativa, bajo ninguna circunstancia sin el previo consentimiento y autorización del padre de familia o acudiente.", establece los siguientes procedimientos para las salidas o desplazamiento de los estudiantes por fuera de la institución:

- Para salir antes de terminar la jornada, a diligencias médicas, legales, familiares o de cualquier índole, el acudiente debe presentarse a la institución a retirar al estudiante y firmar su salida en la Hoja de Seguimiento Individual.

NOTA: Se recomienda que cuando la diligencia o cita sea temprano, en las primeras horas de clase, se envíe al estudiante a la institución una vez terminada ésta, con la solicitud de ingreso y fotocopia de la cita o exámenes médicos respectivos, en el cuaderno de convivencia.

Powered by CamScanner

- Para salir antes de terminar la jornada, por algún imprevisto, el estudiante debe llamar a su acudiente y éste debe presentarse por él o ella a la institución. Además, el estudiante firmará su salida en la Hoja de Seguimiento Individual.

- Para salir de la institución a representaciones académicas, culturales o deportivas, o a realizar actividades propias de las modalidades académicas (Salud Comunitaria – Actividad Física y Recreación Ecológica) o de cualquiera de las áreas, se requiere diligenciar un consentimiento informado escrito firmado por el padre de familia y/o acudiente del estudiante, el cual requiere la verificación de la firma por parte de la secretaría del colegio; Los estudiantes que salen de la institución deben tener un seguro de accidentes escolares vigente.

CAPÍTULO XII

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES, EN ESTADO DE EMBARAZO, DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y EN RIESGO Y/O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

ARTÍCULO 44: ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DISCAPACIDAD, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE (BAP), LA PARTICIPACIÓN Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión. La inclusión sólo es posible cuando se unen los esfuerzos de la institución educativa, el estudiante y la familia, por lo que la institución educativa realizará valoración y definirá los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo y la familia se comprometerá a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

El tener un PIAR no garantiza la promoción escolar. Si el estudiante no cumple con tareas, trabajos, acuerdos y plazos de entrega de los mismos, cuando falta a clase y no se pone al día, pierde de manera reiterada exámenes por desinterés y falta de compromiso, debe hacer el proceso de recuperación de acuerdo al SIE Institucional.

Si el padre de familia y/o acudiente no cumple con los compromisos adquiridos; nos corresponde como I.E. informar el caso al ICBF ya que se considera vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente NNA.

La Institución Educativa con cada uno de los estudiantes que ingresen con discapacidad, BAP,

Powered by CamScanner

capacidades y talentos excepcionales, realizará la respectiva clasificación en el SIMAT, teniendo en cuenta la siguiente categorización, según directiva ministerial:

DISCAPACIDAD	03 SV-BAJA VISIÓN 04 SV-CEGUERA 08 DI- DISCAPACIDAD INTELECTUAL 10 MÚLTIPLE DISCAPACIDAD 12 SA-USUARIO DE LSC 13 SA-USUARIO DE CASTELLANO 14 SORDOCEGUERA 15 LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD) 18 PSICOSOCIAL 99 NO APLICA
TRASTORNO	1 TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE 2 DÉFICIT DE ATENCIÓN CON/SIN HIPERACTIVIDAD 3 TRASTORNO ESPECÍFICO DE APRENDIZAJE ESCOLAR 9 NO APLICA
APOYO ACADÉMICOESPECIAL	2 AULA HOSPITALARIA 3 AULA DOMICILIARIA 4 ATENCIÓN EN INSTITUCIÓN DE APOYO 5 ATENCIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA 1 NO APLICA
CAPACIDADES EXCEPCIONALES	1 CAPACIDADES EXCEPCIONALES 2 TALENTO CIENTÍFICO 3 TALENTO TECNOLOGICO 4 TALENTO SUBJETIVO/Artístico 5 TALENTO ATLÉTICO/DEPORTIVO 6 DOBLE EXCEPCIONALIDAD 9 NO APLICA

La atención educativa a la población con discapacidad o barreras para el aprendizaje y la participación debe garantizar la integridad, salud y la preservación de la vida de los estudiantes y la comunidad en general, por lo que se atenderán estudiantes que no se veanafectados por las características de la planta física y condiciones arquitectónicas. Se les garantizar la realización de ajustes razonables

ARTÍCULO 45: ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO:

De llegar a presentarse estudiantes en estado de embarazo, la Institución garantizará el derecho a la educación y su continuidad académica, teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

Por parte de los acudientes y estudiantes.

1. Solicitar al acudiente el soporte médico que certifique el estado de gestación de la estudiante, el tiempo de gestación y los posibles riesgos que puede presentar.
2. Presentar los soportes de los controles prenatales.

Powered by CamScanner

3. Hacer llegar a la institución las incapacidades cuando estas se presenten.
4. Velar por la integridad y la salud de la menor, informando a la Institución cualquier aspecto que pueda poner en riesgo su vida o estabilidad emocional.

Por parte de la Institución:

1. Será remitida inmediatamente a orientación escolar, donde recibirá acompañamiento psicológico para el reconocimiento de los cambios a los cuales se enfrentará su vida.
2. Se fortalecerán desde orientación escolar factores protectores que permitan continuar su proyecto de vida y reestructurar de acuerdo a la nueva experiencia de ser madre.
3. Se ofrecerá el servicio de PAE, contribuyendo a una nutrición adecuada.
4. Se brindará el espacio para asistir a citas, controles y exámenes que requiera en su estado, con el acompañamiento de un acudiente.
5. Se entregarán talleres y actividades extra clase en caso de ser requerida por incapacidad o por su licencia de maternidad.
6. Se brindará protección y seguimiento para evitar situaciones de discriminación o acoso escolar que puedan afectar su estabilidad emocional y física.

ARTÍCULO 46: ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL: (Estudiantes que se identifican como personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales)

La Institución educativa reconoce los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DSHR) teniendo en cuenta la definición que se plantea desde el Ministerio de educación: *"Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de si mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona"*. Dado lo anterior en relación con la atención de la población con orientación sexual diversa la institución velará por:

1. El trato respetuoso por parte de estudiantes y docentes que garantice la no discriminación del educando.
2. La protección de la integridad fisica y emocional de los educandos con orientación diversa durante su estadía en la institución.
3. Atención inmediata en aquellos casos de acoso escolar denunciados por estudiantes o sus acudientes en relación con su orientación sexual diversa.
4. Atención en orientación escolar cuando sea solicitada por el menor o el acudiente perteneciente a esta población.

Se aclara que la orientación sexual diversa, no es una causa para ser remitido a comité de convivencia, ni a orientación escolar. Estas instancias sólo intervendrán cuando el estudiante incurra en una de las situaciones definidas anteriormente como leves, graves o gravísimas.

ARTÍCULO 47: ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN RIESGO Y/O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Powered by CamScanner

Ruta para el abordaje de situaciones de riesgo de consumo o consumo de sustancias psicoactivas:

1. Remisión a orientación escolar del estudiante en riesgo de consumo y/o consumidor por parte del docente o directivo que identifique la situación.
2. Participar con su acudiente del proceso de orientación escolar con que cuenta la institución
3. Realizar el proceso médico y/o terapéutico con la Entidad de salud o entidades gubernamentales como la Unidad de protección para la vida presentando soportes del mismo.

CAPITULO XIII

ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL, CONTRALOR ESTUDIANTIL, PERSONERITOS Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

La conformación del Gobierno Escolar se fundamenta legalmente en La Constitución Política Colombiana, artículo 41, en la Ley General de Educación 115 de 1994, Y en el Decreto 1860 de 1994.

En La Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo, se realiza la Elección de los representantes al Gobierno Escolar, acorde con las leyes vigentes. Proceso que debe realizarse dentro de los 45 días calendario siguientes al día de la iniciación de clases del año escolar.

Esta elección democrática es realizada con base en lo planteado en el Proyecto de Democracia, a cargo de los docentes del área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 48: ELECCIÓN PERSONERO (A) ESTUDIANTIL:

El Rector convocará a través de Resolución a todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa de Preescolar a once a votar de manera transparente y democrática; con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto y de manera electrónica. Para este proceso se realizan las siguientes etapas: Sensibilización, Motivación, Postulación, Campaña, Elección de candidatos, Posesión de candidato elegido. Seguimiento al desarrollo de la ejecución de las propuestas del candidato ganador.

El proceso de elección deberá darse a conocer a todo el estudiantado a través de todos los docentes de la Institución Educativa en Coordinación con los docentes del Área de Ciencias Sociales. Y se deberán ofrecer todas las garantías para la campaña y elección.

El ejercicio del cargo de Personero(a) Estudiantil es incompatible con el de representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo.

Al (a) Personero(a) Estudiantil se le brindarán todos los espacios que requiera para la ejecución de todas las actividades propias de su cargo.

Powered by CamScanner

CARÁCTER:

El(a) Personero(a) Estudiantil será un estudiante que curse el grado 11º, elegido democráticamente. (Se elegirán candidatos de todos los grados onces existentes en la Institución Educativa) Será el(a) encargado(a) de promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, así como de todos los miembros de la comunidad educativa, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El(a) Personero(a) Estudiantil rendirá cuentas de su gestión a todos los estudiantes en forma periódica, ya sea a través del Consejo Estudiantil o en forma directa, utilizando los medios de comunicación que brinda la institución.

FUNCIONES:

El(a) Personero(a) tendrá las siguientes funciones:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

REQUISITOS:

Los requisitos que se establecen para ser elegido(a) Personero(a) Estudiantil son:

1. Ser estudiante de décimo primero grado, con matrícula legalizada en la Institución.

Powered by CamScanner

2. Tener como mínimo, dos (2) años de vinculación a la Institución.

3. Destacarse por su liderazgo positivo.

4. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.

5. Presentar sus propuestas viables en forma escrita, en el momento de la inscripción.

6. Haber observado un buen desempeño académico y de convivencia durante todo el tiempo de permanencia en la Institución Educativa, tanto dentro como fuera de ella.

7. Como líder, debe reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer).

ARTÍCULO 49: CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio del control social; quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución. La figura de Contralor Estudiantil complementará la instancia de Gobierno Escolar.

ELECCIÓN CONTRALOR ESTUDIANTIL:

El Rector convocará a través de Resolución a todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa que reciben sus clases en la Sede Central a votar de manera transparente y democrática; con el fin de elegirlo(a) por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto y de manera electrónica. Para este proceso se realizan las siguientes etapas: Sensibilización, Motivación, Postulación, Campaña, Elección de candidatos, Posesión de candidato elegido. Seguimiento al desarrollo de la ejecución de las propuestas del candidato ganador.
El proceso de elección deberá darse a conocer a todo el estudiantado a través de todos los docentes de la Institución Educativa en Coordinación con los docentes del Área de Ciencias

Powered by CamScanner

Sociales. Y se deberán ofrecer todas las garantías para la campaña y elección.

Al (a) Contralor (a) Estudiantil se le brindarán todos los espacios que requiera para la ejecución de todas las actividades propias de su cargo.

REQUISITOS:

1- Ser estudiante de la Sede central, de Educación Básica o Media de los grados grado 9° o 10) (Se elegirán candidatos de todos los novenos y décimos de la Institución Educativa.

2. Tener como mínimo, dos (1) años de vinculación a la Institución.

3. Destacarse por su liderazgo positivo y su trabajo en equipo.

4. Demostrar sentido de pertenencia con la institución.

5. Presentar sus propuestas viables en forma escrita, en el momento de la inscripción.

6. Haber observado un buen desempeño académico y de convivencia durante todo el tiempo de permanencia en la Institución Educativa, tanto dentro como fuera de ella.

7. Como líder, debe reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer).

DESEMPEÑO DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL EN LA GESTIÓN ESCOLAR

En el contexto de la gestión escolar, la figura del Contralor Estudiantil aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana, en ese sentido las responsabilidades del contralor estudiantil deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar .

Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y podrá ser reelegido por un año más.

DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

1. Participar de la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
2. Fomentar en la Comunidad Educativa el interés por conocer las funciones de los Contralores estudiantiles.

Powered by CamScanner

3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
4. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
5. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
6. Trabajar en conjunto con los demás estamentos del Gobierno Escolar.
7. Trabajar en conjunto con los demás estamentos del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO: Es importante aclarar que el estudiante elegido como Personero (a), Contralor (a), Personerito(a), presente el 25% de inasistencia a clases con o sin justificación, y después de verificar la cancelación de matrícula. Asumirá el cargo respectivo el estudiante que haya quedado de segundo lugar en las votaciones.

ARTÍCULO 50: PERSONERITO ESTUDIANTIL:

Corresponde por ley a un estudiante que esté cursando el último grado existente en cada una de las respectivas sedes, Jorge Eliecer Gaitán, Guillermo Valencia y Camilo Torres. Elección que se realiza a través de voto secreto de manera electrónica (votan los estudiantes de cada sede anexa) y para lo cual se realizan las siguientes etapas: Sensibilización, Motivación, Postulación, Campaña, Elección de candidatos, Posesión de candidato elegido. Seguimiento al desarrollo de la ejecución de las propuestas del candidato ganador.

ELECCIÓN:

El Rector convocará a través de Resolución a todos los estudiantes matriculados en las Sedes anexas Jorge Eliecer Gaitán, Camilo Torres y Guillermo Valencia a votar de manera transparente y democrática; con el fin de elegirlo(a) por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto y de manera electrónica. Para este proceso se realizan las siguientes etapas: Sensibilización, Motivación, Postulación, Campaña, Elección de candidatos, Posesión de candidato elegido. Seguimiento al desarrollo de la ejecución de las propuestas del candidato ganador.
El proceso de elección deberá darse a conocer a todo el estudiantado a través de todos los docentes de la Institución Educativa en Coordinación con los docentes del Área de Ciencias Sociales. Y se deberán ofrecer todas las garantías para la campaña y elección.

Powered by CamScanner

Al (a) Personerito (a) Estudiantil se le brindarán todos los espacios que requiera para la ejecución de todas las actividades propias de su cargo.

CARÁCTER:

El(a) Personerito(a) Estudiantil será un estudiante que curse el último grado en las sedes anexas a la institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo, elegido democráticamente. Será el(a) encargado(a) de promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, así como de todos los miembros de la Comunidad Educativa, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

FUNCIONES:

El(a) Personerito(a) tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
2. Asistir en representación de la sede que representa a las actividades que sea convocado desde la Personería Estudiantil.
3. Enseñar con el ejemplo la democracia, cumpliendo las propuestas de campaña que presentó para ser elegido.

REQUISITOS:

Los requisitos que se establecen para ser elegido(a) Personerito(a) Estudiantil son:

1. Ser estudiante del último grado de las sedes anexas a la institución con matrícula legalizada en la Institución. (Se elegirán candidatos de la jornada de la mañana y de la jornada de la tarde).

2. Tener como mínimo, dos (2) años de vinculación a la Institución.

3. Destacarse por su liderazgo positivo.

4. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.

5. Presentar sus propuestas viables en forma escrita, en el momento de la inscripción.

6. Como líder, debe reunir y afianzar ciertas cualidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer).

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO: En caso de retiro de la Institución de quien hace las veces de PERSONERITO. Asumirá, quien le siguió en votación. De no aceptarse la designación se informará al Jefe de área de Ciencias Sociales.

CAPITULO XIV

SERVICIO SOCIAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Ley 115 de 1994 conocida como Ley General de Educación establece el servicio social estudiantil de carácter obligatorio mediante el cual se busca la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal. De acuerdo a lo dispuesto por la ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en los diferentes contextos donde el estudiante se inscribe.

El artículo 39 del decreto 1860 de 1994, plantea que el servicio social forma parte del proyecto educativo institucional, por tal razón, se tienen se establecen los siguientes objetivos generales para la prestación de este servicio social:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El artículo 40 del mismo decreto establece los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuran y organizan la prestación del servicio social estudiantil obligatorio. De acuerdo con lo establecido en este artículo, el PEI de cada institución educativa, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la implementación de este servicio social:

Powered by CamScanner

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

En concordancia con esta fundamentación legal, se ha dispuesto desarrollar el servicio social en la Institución educativa en diversas actividades enmarcadas en los proyectos pedagógicos que se desarrollan en la institución, en las diferentes necesidades que se derivan el Proyecto Educativo Institucional y en las necesidades planteadas en el contexto social y comunitario de los barrios que forman parte de la comuna 9.

A continuación se relacionan los campos de acción para la prestación del servicio social que se tienen definidos hasta el momento en la institución:

· COMFAMILIAR: participación en jornadas complementarias, cursos de fotografía y el convenio con Comfamiliar Galicia.

· Sistematización de los resultados de los simulacros en las pruebas saber.

· Escuelas de formación deportiva para promover un buen uso del tiempo libre, apoyo en los descansos recreativos.

· Apoyo al programa de formación de líderes en el marco del proyecto de democracia.

· Apoyo a las actividades para la celebración del Día del Idioma, proyecto de promoción a la lectura y adecuación de la biblioteca.

· Apoyo a las actividades del proyecto de sexualidad y construcción de ciudadanía: Conmemoración del día de la mujer, actividades sobre prevención del abuso con niños de primaria, celebración del Día del niño, promoción de habilidades para la vida, recreación y buen uso del tiempo libre, mejoramiento de la convivencia a través de la recreación.

· Monitores académicos: estos monitores servirán de apoyo a estudiantes con diversidad funcional y a estudiantes con bajo rendimiento académico. Las necesidades de estos monitores

Powered by CamScanner

se identifican en el primer periodo y todas las acciones adelantadas por los estudiantes deben contar con el direccionamiento de las y los docentes.

- Proyecto Ambiental Escolar: fomento del reciclaje a través de actividades lúdicas y recreativas

- Acuerdos con las juntas administradoras de los acueductos comunitarios para campañas de saneamiento

- Articulación con la Casa de la Cultura Barrios Unidos para la participación de los y las estudiantes en las actividades formativas definidas para cada año.

- Casa de la Justicia de Camilo Torres Dosquebradas (organización de archivos)

- Apoyo a las actividades de la Fundación Reparadores de Sueños (Festival de las mariposas amarillas en la comuna 9).

.

CAPITULO XV

COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los canales de comunicación y sistemas de manejo de información que la institución educativa Manuel Elkin Patarroyo implementa, buscan mantener a la comunidad educativa al tanto de las novedades y procesos que se llevan a cabo, para ello se dispone de los siguientes canales y sistemas.

Canales de comunicación

Números telefónicos institucionales 606 3400123
Correo Electrónico institucional i.e.manuelelkinpatarroyo@dosquebradas.gov.co
Blog institucional http://iemep.blogspot.com/
Reuniones generales de padres de familia
Reuniones periódicas de padres de familia para entrega de informes de periodo
Horario de atención a padres
Cuaderno de convivencia
Linea de whatsapp

Sistemas de manejo de información

Plataforma de notas y matriculas Escuela de lina
https://mep.escueladelina.com.co/login
SisteMA integrado de matricula SIMAT
Cuenta Google workspace para educación/ Gmail Drive

Powered by CamScanner

CAPÍTULO XVI

GLOSARIO (DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES LEY 1620)

ARTÍCULO 51: Definiciones.

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

3.1 **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3.2 **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

3.3 **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Powered by CamScanner

3.4 **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

3.5 **Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying)**. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. **Educación inclusiva**: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los

Powered by CamScanner

apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

10. **Acceso a la educación inclusiva:** La garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

11. **Estudiante con discapacidad:** Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

12. Barreras para el aprendizaje y la participación BAP: Hace referencia a todos aquellos factores del contexto social de una persona que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

13. **Currículo flexible:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

14. **Ajustes razonables:** "Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impiden un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión"

Powered by CamScanner

15. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

16. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** "diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata deuna propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten"

ARTÍCULO 52: PRINCIPIOS QUE ESTABLECE LA LEY 1620

Participación: las entidades y establecimientos deben garantizar la participación para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema.

Corresponsabilidad: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del Sistema.

Autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política.

Powered by CamScanner

Diversidad: el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

Integridad: la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo

ARTÍCULO 53: RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECE LA LEY 1620

De los padres de familia:

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Del Rector del establecimiento educativo:

Powered by CamScanner

Liderar el comité de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620.

Incorporar en los procesos de planeación el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y los protocolos para la implementación de la ruta de atención.

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema de evaluación institucional.

Reportar los casos de acoso y violencia escolar y hacer seguimiento

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos que potencien la participación.

Participar de los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

De los docentes :

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Del docente orientador:

Powered by CamScanner

Contribuir en la identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

Documentar y registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar los casos de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos.

Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos de la ruta de atención escolar.

Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y documentar los casos que sean revisados en estas secciones de este.

Participar en la construcción, redacción e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos.

Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención escolar.

Powered by CamScanner

ANEXOS

Anexo 1. DIRECTORIO DE APOYO.

La Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo presenta los siguientes contactos que permiten una comunicación directa con los estamentos gubernamentales y municipales que acompañan los diferentes procesos del quehacer educativo.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
POLICÍA NACIONAL	PREVENIR SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA	lineadirecta@policia.gov.co 123 018000910600
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DELITOS CONTRA MENORES	018000912280 LÍNEA DIRECTA 122 PÁGINA WEB www.fiscalia.gov.co
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	TODOS LOS CASOS DE VIOLENCIA (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)	SUBINTENDENTE ARIZA 3104535176
POLICÍA AMBIENTAL		3503403217
DEFENSORÍA DE FAMILIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSORÍA DELEGADA PARA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR.	comisaria_c@dosquebradas.gov.co
COMISARÍA DE FAMILIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	COMISARÍA 1° 6063116566 EXT. 150 BARRIO SANTA MÓNICA CALLE 19 # 17-20 CORREO comisariaprimera@dosquebradas.gov.co COMISARÍA 2° CORREO: comisariasegunda@dosq

Powered by CamScanner

		uebrads.gov.co CASA DE JUSTICIA CAMILO TORRES
ICBF. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR	MALTRATO INFANTIL. VIOLENCIA SEXUAL PARA MENORES DE 14 AÑOS.	LÍNEA DE ATENCIÓN 141 LÍNEA GRATUITA NACIONAL 018000918080 CALLE 18 #19-69 BARRIO SANTA MÓNICA, DOSQUEBRADAS. TELÉFONO 6063401394 EXTENSIÓN 648000-648008 www.icbf.gov.co
PUESTO DE SALUD SANTA TERESITA	INFANCIA SALUDABLE	CALLE 62 #15b2
HOSPITAL SANTA MÓNICA	INFANCIA SALUDABLE	AV.STA. MÓNICA#19A-18
BOMBEROS	PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, ASESORANDO E INFORMANDO A LOS CIUDADANOS ACERCA DE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.	LÍNEAS DE ATENCIÓN 119. 6063402419 3205789808 CORREO: bomberos@dosquebradas,gov.co
CRUZ ROJA	PROTEGE LA VIDA, LA SALUD Y EL RESPETO POR EL SER HUMANO. SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE DESASTRE, PROBLEMÁTICAS DE SALUD, ENFERMEDADES Y LESIONES POR ACCIDENTES.	132 3164781801
MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA	TRATA DE PERSONAS	018000522020 www.mininterior.gov.co
DEFENSA CIVIL	PROPORCIONAR AYUDA OPORTUNA Y NECESARIA A LA POBLACIÓN AFECTADA A FIN DE SUPERAR LA SITUACIÓN EMERGENTE PRODUCIDA POR UN DESASTRE DEB CUALQUIER ORIGEN Y MAGNITUD.	144 3133364324

Powered by CamScanner

DIGER (Dirección de Gestión de Riesgo)	**ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**	**3102147329 6063116566 EXT. 108 diger@dosquebradas.gov.co**
PROFAMILIA	**APOYO PARA LA ORIENTACIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR A LOS ESTUDIANTES DE TAL MANERA QUE TOMEN DECISIONES RESPONSABLES.**	**3009124560. Chat Emilia: 3185310121**
SEGURO DE ACCIDENTES.		
AMBULANCIA DEL MUNICIPIO	**TRANSPORTAR PERSONAS ENFERMAS, LESIONADAS O CONVALECIENTES EN SERVICIO DE AMBULANCIA QUE SE DESPLAZAN A LOS HOSPITALES O A OTRAS INSTALACIONES MÉDICAS.**	**3135794026**
E.S.E. HOSPITAL MENTAL HOMERIS	**LÍNEA DE ATENCIÓN PARA AYUDA PSICOLÓGICA O APOYO EMOCIONAL. HORARIO DE ATENCIÓN:LUNES A VIERNES:7:a.m-6.00a.m. SÁBADOS: 7:00a.m-12:00 m**	**3217004466**
LÍNEA DE CONFIANZA-SECRETARÍA DE DESARROLLO (GOBERNACIÓN DE RISARALDA)	**APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ATENCIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA RESOLVER DIFICULTADES COTIDIANAS, SITUACIONES DE ESTRÉS, ORIENTACIÓN PARA ATENCIÓN HUMANITARIA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, ORIENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ORIENTACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. DISPONIBLE 24 HORAS,7 DÍAS A LA SEMANA**	**3022907489**
ENERGÍA DE PEREIRA	**BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y CONTINUO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**	**115 6063151515**
CHEC	**BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y CONTÍNUO.**	**5415- 115 18000912432**

Powered by CamScanner

		AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR CALLE 33 ESQUINA www.chec.com.co
EFIGAS	REPORTAR SITUACIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR UN RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.	1641- 18000966344
SERVICIUDAD	PRESTAR SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MANERA ÓPTIMA CON COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD.	6063322106
ACUASEO	REPORTAR DAÑOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO, ASEO Y EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA COMUNIDAD.	3206770009 3206770015
EFIGAS	REPORTAR FUGAS DE GAS DOMICILIARIO O ROBO DE	www.efigas.com.co 164 018000966344 3234710933 CARRERA 16 # 33-25 BARRIO GUADALUPE

Powered by CamScanner